



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**26 de abril de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Un debate transversal	EL COMERCIO
La Justicia a su servicio	LA RIOJA
Crecen un 35 % las solicitudes de justicia gratuita en La Rioja	EL CORREO
Los delitos de malos tratos y tráfico suponen la mitad de los casos que asisten los abogados de oficio	DIARIO DE NOTICIAS
Entrevista a Daniel Ibáñez, decano del Colegio de Abogados de Palencia NORTE CASTILLA	
Un trabajo de Ley	TRIBUNA DE CIUDAD REAL
¿Cómo es el mundo desde 1,20 metros?	EL PERIÓDICO
Feminicidio en Guatemala	PÚBLICO
Las lagunas del nuevo Código Penal	PÚBLICO
Hacia un Registro Civil sin necesidad de jueces	EL ECONOMISTA
El acoso al juez Garzón	EL PAIS
Falla la prevención del crimen machista	EL PAIS
La UE prepara una ofensiva contra la trata de personas	LA RAZÓN
Ciudadano ni ni ni	EL PAIS

Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden las ideologías

Kamal Rahmoun
Presidente de AIEme

«La discriminación a veces viene desde fuera»

«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la Administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de formación en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aun así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios».

Carlos Carnicer
Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como marca nuestra Constitución. Como derecho fundamental solo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que

el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, culturales. Y en lo que se refiere a los menores, lo esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho, lo importante es velar por que cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree graves tensiones ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria».

Álvaro Cuesta
Secretario de Libertades Públicas del PSOE

«No entiendo la manía de disfrazar a los menores de 'moros' o de 'cristianos'»

«Algunos padres y algunos ministros de confesiones religiosas contribuyen, desde el fundamentalismo religioso y el sectarismo, a la crispación y a la intolerancia. No entiendo la manía de disfrazar de 'moros' o de 'cristianos' a los menores; no es de recibo que se convierta a los niños en 'iconos' religiosos. El exhibicionismo no es bueno, es disgregador y puede convertirse, en un mundo como el juvenil, en un factor aglutinante de 'banderías'. Incluso puede constituir un elemento de presión sobre otros alumnos que tienen otras ideas religiosas o que, simplemente, no creen. Por eso creo que, especialmente en la escuela pública, hay que obrar con mucho cuidado. La mayoría de los expertos religiosos y de los movimientos de liberación de la mujer consideran que el 'hiyab' es un símbolo que predica la humildad, la ocultación, la inferioridad y por tanto, la opresión y la discriminación de las mujeres. Puede existir un hecho cultural, identitario, tradicional, pero la realidad de los símbolos religiosos es la que es y son muchas las mujeres, en el mundo musulmán, que se ven perseguidas, cuestiona-

UNA NORMA DISTINTA EN CADA PAÍS EUROPEO

» **Francia.** En 2004 aprobó una ley para prohibir los símbolos religiosos de cualquier credo en los centros educativos, es decir, ni 'hiyab' ni crucifijos. El presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anunció una próxima normativa para erradicar de los espacios públicos, incluso de la calle, el uso del 'burka'.

» **Alemania.** Está permitido que las alumnas acudan a los colegios públicos con velo en virtud de su libertad de culto. Sin embargo, en ocho de los 16 estados

federados los profesores no pueden mostrar símbolos religiosos ante los alumnos para no acabar con la neutralidad estatal recogida en la Constitución.

» **Reino Unido.** No existe una legislación concreta para regular el uso de símbolos religiosos en centros educativos o en cualquier otro espacio público. Cada caso se analiza de manera individual por los tribunales, que suelen proteger por lo general la libertad religiosa.

» **Italia.** La legislación de seguridad prohíbe llevar en cualquier espacio público, incluida la calle, cualquier atuendo que impida el reconocimiento de una persona salvo por un motivo justificado. El Gobierno pretende modificar la normativa para excluir los motivos religiosos de esas excepciones.

» **Belgica.** Es un caso parecido al de España. No hay ninguna prohibición expresa en el ámbito estatal. La decisión sobre el uso del velo islámico depende de cada centro educativo. Sin embargo, el parlamento tiene previsto votar sobre la prohibición del 'burka'.

» **Holanda.** Los centros disponen de autonomía para decidir sobre el uso de símbolos religiosos, aunque pueden prohibir algunos atuendos, por ejemplo el 'niqab' -velo que solo permite ver los ojos- cuando dificulte la comunicación con los alumnos.

» **Dinamarca.** Se estudia limitar la utilización en la calle de prendas que cubran el rostro de las mujeres, como el 'burka' o la 'niqab', pero tropieza con problemas por la legislación sobre libertad religiosa. Las jóvenes no pueden utilizar pañuelos para acudir a los centros educativos desde hace dos años.



Jóvenes musulmanas se manifiestan en Estrasburgo en 2003 contra la prohibición del velo. AFP

das, reprendidas o castigadas por no usar el 'hiyab'. Lo mejor es garantizar la igualdad y remitir lo religioso a la vida privada».

Rosa Díez
Líder de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»

«La libertad individual tiene los límites que establece las leyes que regulan la convivencia. Creo que el velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calles. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso -no pa-

saría nada si llevaran una medalla con una media Luna, por ejemplo que someta a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean compelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos».

Dolores de Cospedal
Secretaria general del PP

«Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera; dentro se debe garantizar la igualdad»

«No es un tema de libertad personal. Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera, pero den-

tro de la escuela pública se debe garantizar la igualdad entre los niños y las niñas. El problema es que por ser mujeres, y solamente por ser mujeres, estén obligadas a llevar el velo o el pañuelo».

Lorenzo Silva
Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»

«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionen a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes si coaccionan a sus hijos?».

TÚ ELIGES
mō
gafas progresivas
147€
cristales incluidos

MULTIOPTICAS
Vaquero
número uno en servicios ópticos
REGISTRO SANIDAD 2/325/P

También puede pagar en 6 meses sin recargo con la tarjeta **Audiencia** (Consulte otras plazas)

Donato Argüelles. 14
Plaza de Europa, 2
(abierto sábados tarde)
Juan Alvargonzález. 45
Ezcurdia, 138 - Bº La Arena
Oriental, 6
Fundición, 16 - CENTRO
AUDITIVO
GIJÓN

Oferta válida hasta el 30/04/10 en una selección de monturas de las marcas más conocidas y con otros programas progresivos diferentes. Incluye montura (1,5 PDC, colorido 2, color 4 a 4, Aisl 13). No acumulable a otras ofertas o promociones.



La Justicia a su servicio

Crecen un 35% las peticiones de abogado gratuito

El Turno de Oficio de La Rioja costó al Ministerio de Justicia cerca de 750.000 euros en el 2008

:: C. NEVOT

LOGROÑO. Cada día 7 abogados de La Rioja, durante 24 horas, garantizan una asistencia jurídica a los riojanos. Así lo explicó la decana del Colegio de Abogados de La Rioja, Victoria de Pablo, al presentar un estudio sobre el incremento de la demanda de este servicio, que en La Rioja ha crecido un 35%. En concreto, en la región, 180 abogados de los 600 en ejercicio integran el Turno de Oficio, que en el 2009 atendió 3.567 solicitudes, de las que 3.366 fueron concedidas.

Luis Nieto, presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica del Consejo General de la Abogacía, dijo que el Turno de Oficio «se configura como un auténtico servicio público».

Por ello, la abogacía «va a exigir que no haya recorte sobre los derechos de los ciudadanos». En este sentido, detalló que el Ministerio invirtió 749.707 euros en el Turno de Oficio riojano en el 2008.

Nieto explicó que la crisis ha influido en el incremento de peticiones de abogados de oficio en España, pero también las reformas legislativas de los últimos años, relativas a la responsabilidad penal del menor, juicios rápidos, violencia de género y extranjería.

Tal es así que en el 2008 más de 54.000 mujeres víctimas de maltrato fueron atendidas por abogados de oficio y casi 600.000 detenidos fueron asistidos por estos letrados. Y todo ello «con un índice alto de satisfacción de los usuarios», detalló.

Finalmente, avanzó el importante esfuerzo de modernización en la abogacía un hecho que se re-

fleja en la web www.justiciagratis.es.

Maité López, presidenta de la Confederación de Abogados Jóvenes dijo que «hay un clamor popular que dice que los abogados de oficio son jóvenes e inexpertos, y eso es falso, ya que la media de edad es de 41 años y tienen que tener un

mínimo de 3 años de experiencia».

López comentó que estos abogados «se meten a trabajar de oficio de forma voluntaria», una labor que no se ve compensada económicamente por el tiempo que invierten en el trabajo, que es «igual de profesional que si lo hicieran en su despacho de manera privada».



Luis Nieto, Victoria de Pablo y Maité López. :: DÍAZ URIEL

LOS DATOS

» **La encuesta.** 243 empresas respondieron al cuestionario. Los resultados han sido ponderados según el número de trabajadores.

» **Datos generales.** Un 30% de las empresas aumentó su cifra de negocio; un 38 redujo su facturación. Previsiones optimistas: el 44% cree que subirán las ventas. Sólo el 20% cree que caerá. Ligeros caídas en precios e inversión.

» **Industria.** Mejoría en las ventas (el 40% dice que ha vendido más), ligera rebaja en empleo, aunque el 77% ha ampliado o mantenido las plantillas.

» **Construcción.** Ligero avance y perspectivas optimistas. Cierta movilidad en el sector, aunque un 71% de las empresas sigue bajando las ventas. Pero el índice ha mejorado: del -80% de hace tres meses, se ha pasado al -64%. El 41% ha reducido las plantillas.

» **Comercio.** Ha perdido la mejora del trimestre anterior. Sólo el 13% ha incrementado sus ventas; el 63% las ha reducido. Ligera destrucción de empleo. Ligera mejora en las previsiones.

» **Turismo.** Se recupera parcialmente respecto al trimestre anterior. Saldo final de -12%, cuando en el último de 2009 fue de -47. Estabilidad en los precios.

» **Otros servicios.** Cifras positivas en ventas; el 35% de las empresas ha aumentado su facturación. Y previsiones positivas para el futuro. Balance ligeramente positivo en empleo (el 19% de las empresas ha creado puestos y el 66% ha mantenido la plantilla) y también en inversión.

En Comercio vuelven los datos negativos tras la mejora del final de 2009, con un -50 en ventas (el 13% de las empresas las ha incrementado, en el 63% han caído), aunque las previsiones para el próximo trimestre son optimistas.

Turismo es un sector que se recupera parcialmente, con un -12 (-47 hace tres meses), aunque ninguno de los encuestados aseguró haber aumentado la plantilla, y se mantienen estables los precios, como en empleo e inversión y aún mejores perspectivas para el futuro.

Crece un 35% las solicitudes de justicia gratuita en La Rioja

La crisis y algunas reformas legislativas han propiciado el ascenso, «que se puede asumir si no hay recortes en el servicio»

» E. ALCALDE

LOGROÑO. Las solicitudes de beneficio de justicia gratuita y de abogados en turnos de oficio crecieron un 35% en La Rioja durante el pasado 2009. Concretamente, la región recibió 3.567 solicitudes (de las que se atendieron 3.366), 677 más que el año anterior, de este tipo de servicio destinado a personas con escasos recursos económicos (renta anual inferior al doble del SMI, unos 14.900 euros). Así lo atestigua un estudio del Colegio de Abogados de La Rioja y el Consejo General de la Abogacía (CGAE), que reflejan una realidad palpable en toda España.

El informe detecta dos motivos principales de este sustancial incremento: por un lado, el motivado por las últimas reformas legislativas en materias como violencia de género, juicios rápidos, inmigración o la Ley del Menor. Por otro, el ya habitual factor coyuntural de la crisis. El informe tiene parte de trasfondo relativo al debate nacional abierto por el propio CGAE, que reclama una reforma nacional de la justicia gratuita ante los «últimos recortes de derechos» a los usuarios de este servicio público, las rebajas presupuestarias (posee al aumento de casos en el servicio) y la necesidad de adaptación a las nuevas realidades sociales.

María Victoria De Pablo, decana del Colegio de Abogados de La Rioja, recalca ayer que está «absolutamente convencida de que los colegios, en coordinación con el CGAE, constituyen la única organización suficientemente prepa-

La Rioja tiene 180 abogados de oficio, que atendieron 3.366 solicitudes en 2009



María Victoria de Pablo, Luis Nieto y Maité López, durante su comparecencia. :: MIGUEL HERREROS

rada para responder a ese incremento de necesidades, mientras Ministerio esté dispuesto a no recortar servicios, exijamos que se mantengan esos derechos».

Experiencia y satisfacción

En La Rioja, 180 de los 600 abogados residentes ejercen en turnos de oficio. El Colegio admite que pesa sobre ellos el tópico de falta de preparación e inexperience: «Es falso, tienen una media de edad de 41 años, y 13 de experiencia; y existe un alto grado de satisfacción del servicio», coincidieron De Pablo y Maité López, presidenta de la Confederación de Abogados Jóvenes.

El modelo, insiste el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, Luis Nieto, «funciona; en España son 35.000 abogados de oficio, que atienden 1.400.000 casos al año, el 7,6% del total». Volviendo a La Rioja, el grueso del servicio se centra en detenciones y orientación jurídica (una media de diez consultas diarias), aunque también se contabilizaron 532 asistencias en casos de violencia de género.

Los accidentes laborales bajan un 19% debido a la crisis y a la caída de la actividad

» EL CORREO

LOGROÑO. En 2009 se produjeron en La Rioja 4.782 accidentes laborales, un 19 por ciento menos que el año anterior, debido a la menor actividad empresarial y al descenso en el número de trabajadores por la crisis», según explicó ayer el secretario general de la EFR, Emilio Abel de la Cruz, en la presentación en la presentación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el que la patronal riojana va a invertir este año 214.000 euros.

El plan va a desarrollar varias acciones, como la difusión de información sobre la actualidad legislativa, y hará hincapié en las modificaciones que se van introduciendo en materia de preven-

ción, como el sistema «bonus-malus», consistente en que «cada empresa pague el seguro en función de los accidentes laborales que registra».

Además, la EFR llevará a cabo en octubre las VII Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales y la semana que viene un camión informativo sobre prevención de incendios y emergencias visitará las cabeceras de comarca para enseñar a los trabajadores «cómo comportarse ante un incendio o cómo identificar las salidas».

El plan también incluye una campaña de sensibilización social en los medios de comunicación, asesoría permanente y realización de diagnósticos en 40 pequeñas y medianas empresas.

L día del libro

VIVE LEYENDO. CELEBRA EL DÍA DEL LIBRO CON LA FUNDACIÓN CAJA RIOJA

Acércate a nuestros Centros Culturales de Logroño, Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Majara y Santo Domingo de la Calzada, lee un fragmento de un libro y te obsequiamos con otro editado por la Fundación Caja Rioja.

sociedad

navarra

sociedad@noticiasdenavarra.com

EN ESTA SECCIÓN

Recorte de contrataciones en Salud	8
Derecho al aborto en Navarra	9
ELA exige otra política de vivienda	15
Reforma legislativa para las empresas	16
Medidas de Gobierno para educación	17

Los delitos de malos tratos y tráfico suponen la mitad de los casos que asisten los abogados de oficio

LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA SUBE UN 54% DESDE 2007 PERO ESTE AÑO SE ESTÁ ESTABILIZANDO

Los letrados apuestan por no recortar, "y menos en tiempos de crisis", un servicio que garantiza la tutela judicial efectiva

ENRIQUE CONDE

PAMPLONA. En caso de unir en una misma estadística, a modo de cotejera, el incremento de los juicios monitorios por impagos, los casos relacionados con el ámbito de la familia (revisiones de las clausulas de un divorcio, por ejemplo, tras quedar un cónyuge en el paro o afectado por una regulación de empleo), el crecimiento de las gestiones en materia de Extranjería o el endurecimiento de las infracciones de Seguridad Vial resulta lógico deducir que el acaoso judicial salta a la vista y que del mismo tampoco se libra la asistencia jurídica gratuita. En la misma sigue el dominio del ámbito penal, absorbido por los malos tratos y el ámbito familiar, que suponen la mitad de los delitos que se asisten.

El Colegio de Abogados de Pamplona, con 234 abogados que se dedi-

can al turno de oficio, ofreció ayer una completa estadística de la demanda de este servicio que refleja que en 2009 (6.366 casos) se superó en un 26% la asistencia respecto a 2008 (5.053 casos), mientras que considerando las cifras desde 2007 (4.126 casos) el aumento es del 54%. En el total de Navarra, los porcentajes de subida son similares, con 9.345 asuntos en 2009 y 7.548 intervenciones en 2008. Durante el presente 2010 el crecimiento está siendo más sostenido: un 2,9% durante el primer trimestre.

El presidente del Colegio de Abogados de Pamplona, Alfredo Irujo, manifestó que "así como en algunas comunidades ha habido problemas reales de financiación e intentos de recortar los derechos de los ciudadanos respecto a la asistencia jurídica, en Navarra gozamos de buena salud. Estamos comprometidos con

LOS DETALLES

● **¿Quién puede acceder al turno de oficio?** Pueden acceder a esta ayuda las personas físicas con ingresos anuales de su unidad familiar inferiores al doble indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), 14.910 euros. Las ayudas pueden ser al 80% o al cien por cien, dependiendo de los ingresos.

● **17 turnos o servicios diferentes.** El Colegio de Abogados de Pamplona asiste en el Servicio de Orientación Jurídica (10 abogados), turnos de guardia permanente (113), turno penal (161), turno penal especial (25, para aquellos que se solicita más de 6 años de prisión), turno civil (124), turno laboral (48), turno Contencioso Administrativo (72), turno matrimonial y de familia (125), Servicio de Asistencia a la Mujer (40), Menor (43), Extranjería (38), Asistencia Penitenciaria (12), Mujer en el Ayuntamiento de Villava (4), juicios rápidos (100), asistencia al detenido y juicios rápidos en Aoziz (44), mujer en el Ayuntamiento de Zizur Mayor (3) y servicio de Mediación familiar (20).



Ramos, Alfredo Irujo, Luis Nieto Guzmán y Mayte López. Foto: Juan María

este servicio que constituye el único sistema para garantizar la tutela judicial efectiva". Pese al correcto funcionamiento en la Comunidad Foral, el aumento del número de expedientes retrasó el pago de los servicios a los abogados del turno de oficio durante el tercer trimestre de 2009 debido a la errónea previsión de gasto de la Dirección General de Justicia. Irujo reconoció que hubo un retraso, "aunque fue mínimo, de 10-

15 días, y creemos que se solucionó de manera adecuada. No se que va a pasar este año pero esperamos que no se planteen problemas", desee.

EL 7,6% DE LA CARGA JUDICIAL Irujo estuvo acompañado por Blanca Ramos, responsable de la comisión de turno de oficio de Pamplona; Mayte López, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) y Luis Nieto Guzmán de

Los asuntos civiles, por las hipotecas, y los familiares, por los divorcios, los que más suben

EL 57% DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTE SERVICIO SON HOMBRES, Y EL 79% SON NACIONALES

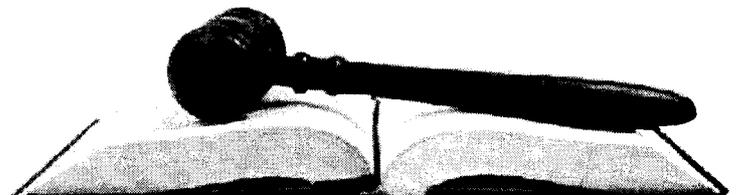
PAMPLONA. El objetivo de la asistencia jurídica gratuita es permitir a los ciudadanos desfavorecidos proveerse de los profesionales necesarios para acceder a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos. Por ese motivo, asuntos de otra índole que no sean necesariamente delitos contemplados en el Código Penal han sido los que han reportado un mayor incremento durante el pasado ejercicio del turno de oficio.

En cuanto a la trascendencia de otros ámbitos que persiguen al penal en el orden cuantitativo de los asuntos, el familiar (con un 20,36% del total, más de un 2,64% respecto a 2008) y el de la jurisdicción civil (un 14,39%, más de un 6,6% del año anterior). Respecto a los primeros procedimientos, un 25,97% acudieron al Servicio de Orientación Jurídica para tramitar un procedimiento de Familia y solicitaron la

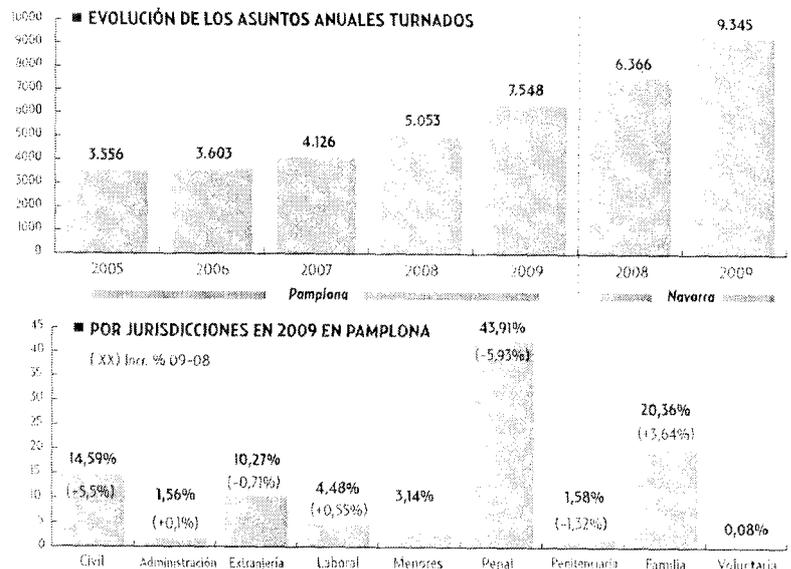
designación de profesionales de oficio. En contraposición, la separación para este tipo de asistencia jurídica solo supone el 1,6% de las solicitudes. Las medidas de hijo, con un 23,57%, fue durante el año 2009 el segundo procedimiento más demandado de familia, sobre todo por parte de las mujeres (84,21% piden el servicio y el 47,9% son extranjeras).

En la otra jurisdicción creciente, la civil, las ejecutorias de sentencias se llevan la palma a la hora de absorber la mayoría de los casos que ahí llegan. El juicio verbal en reclamación de cantidad es el tercer procedimiento más demandado y le siguen el monitorio y el desahucio.

EL PERFIL DEL USUARIO Según los datos aportados por el Colegio de Abogados de Pamplona refieren a un perfil de usuarios en el que el 57,76% son hombres y el 79,28% son nacionales. En cuanto a los abogados inscritos en el servicio de asistencia al detenido sumaron un total de 4.340 atenciones en 2009, mientras que el año anterior fueron 4.383. Son dos letrados los que cubren la asistencia letrada al detenido, durante las 24 horas de todos los días del año. >E.C.



Estadística de la Asistencia Jurídica Gratuita



FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS DE PAMPLONA

Foto: Juan María

La familia de Lavandera critica al TSJN por no ver error en las condenas del autor del crimen



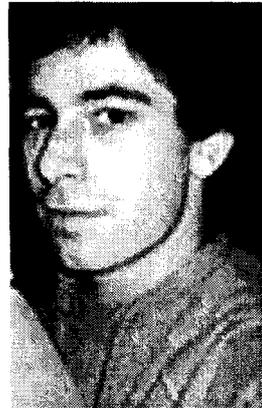
SIGUEN CREYENDO QUE DEBERÍA HABER SIDO ENCARCELADO ANTES DEL ASESINATO

Piden a los jueces que tengan en cuenta lo ocurrido y vigilen la ejecución las sentencias

JESÚS MORALES

PAMPLONA. La familia del joven guipuzcoano Asier Lavandera de La Granja, apunhalado mortalmente en Lekunberri el pasado 16 de enero, se mostró ayer muy crítica con la resolución de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que no aprecia negligencia judicial en la actuación del Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, a pesar de haber admitido que Sergio Fernando Ramos de Sousa, autor confeso del crimen, debió ser encarcelado después de haber sido condenado en septiembre del año pasado.

En una carta, los padres del joven asesinado afirman preguntarse todas las mañanas por qué el autor del crimen estaba en la calle y "no encerrado en la cárcel", a pesar de que "el juez ya tenía constancia de que era una persona violenta y había utilizado una navaja para robar a un niño", en alusión a las dos sentencias que pesaban sobre Sergio Fernando Ramos de Sousa, quien fue condenado el 17 de junio de 2008 a 4 meses y 15 días de prisión por un delito de lesiones, cuya ejecución fue suspendida al no cons-



Asier Lavandera. Foto: S&D

tarle antecedentes penales, y el 14 de septiembre de 2009 a 2 años de prisión por un delito de robo con intimidación, sentencia que debía haber supuesto su encarcelamiento.

Manuel Lavandera y Eduarne de La Granja dicen no encontrar "ninguna respuesta, ni lógica ni absurda, pues lo que está totalmente claro es que el asesino que mató a nuestro

hijo Asier tenía que haber estado en la cárcel cumpliendo las condenas impuestas por el juez, como ustedes mismos reconocen, y no divirtiéndose y paseando por las calles".

ASUMIR LA RESPONSABILIDAD La madre del joven guipuzcoano asegura en la carta ser "una trabajadora y cuando cometo un solo fallo me piden y exigen responsabilidades. ¿Por qué al juez se le intenta justificar?", se pregunta. La Sala de Gobierno del TSJN aluden en el archivo de las diligencias previas al "volumen de trabajo" que pesaba sobre el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, a la "existencia de otras causas preferentes" y a "los numerosos cambios habidos en la plantilla funcional en aquellas fechas".

Los padres del joven guipuzcoano admiten que "todo ser humano tiene errores, pero hay que saber reconocerlos, y asumir cada uno su responsabilidad" y destacan que "un delincuente reincidente estaba disfrutando de la libertad cuando se le arrebató a Asier. Tenía que estar cumpliendo condena y no hay excusas para esto. La realidad es que nuestro niño ya no está con nosotros y se le ha privado de todo lo que tenía por delante, la vida".

"Nosotros que somos víctimas de la violencia", concluyen dirigiéndose a los jueces, "y les pedimos y rogamos a ustedes que de ahora en adelante tengan en cuenta lo que nos ha ocurrido y vigilen que se ejecuten las sentencias para que todos los padres tengamos más tranquilidad cuando sus hijos salen a pasear; trabajar; van al colegio o a divertirse".

LA FRASE

"El asesino de nuestro hijo tenía que estar cumpliendo condena y no hay excusas"

M. LAVANDERA Y E. DE LA GRANJA. Padres del joven asesinado en Lekunberri

El tópico falso del abogado joven e inexperto

La edad media en Navarra del abogado que se dedica al turno de oficio es de 44 años, superior a los 41 años de media que tiene el profesional que asiste a nivel nacional, que tiene 13 años de experiencia media. Para dedicarse a este turno son necesarios tres años mínimo de ejercicio profesional, un año de escuela práctica jurídica, además de cursos de formación especializada. En este sentido, Blanca Ramos, presidenta de la CEAJ, consideró que "tenemos la necesidad de aclarar el falso tópico que tiene el ciudadano, que percibe de manera negativa el turno de oficio respecto al abogado privado y de pago. Uno y otro profesional son los mismos y somos los que estamos en el campo de batalla", enfatizó. "Es un tópico injusto señalar al abogado de oficio como joven e inexperto", señaló Luis Nieto Guzmán. Destacaron además que esta labor es voluntaria y se desempeña de un modo casi altruista, dada la escasa remuneración que recibe el abogado por este servicio (384 euros por todo un juicio ordinario).

Lizaso, presidente de la comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía, quien insistió en que "el modelo actual funciona. No es tiempo de recortar los derechos fundamentales de los más vulnerables, estamos en contra de que los problemas recaigan sobre los afectados por la crisis" indicó. El turno de oficio es eficaz y supone el 7,6% de la carga judicial a nivel nacional.

Aunque la demanda en la jurisdicción penal haya descendido un 5,93% respecto al año anterior, la penal sigue abarcando el 43,91% de los asuntos que asiste el turno de oficio. Un dato así de grueso muestra también que los casos relacionados con malos tratos asumen una importante porción del turno de oficio. De hecho representan un 44,3% de las diligencias previas, es decir de aquellos procesos en los que se inicia una investigación previa al juicio). Como segundo tipo delictivo saca la cabeza el de los asuntos vinculados con la seguridad del tráfico, que se tramitan sobre todo a través de juicios rápidos (la inmensa mayoría de los imputados obtienen una conformidad con una pena menor a la solicitada). Por estos asuntos, el turno de oficio tramita el 22,57% mientras que el 21,16% son relativos a alcoholémias positivas.

La abogada: "Se pudo prever su peligrosidad"

RESALTA QUE LOS DOS DELITOS POR LOS QUE FUE CONDENADO SERGIO FERNANDO RAMOS ERAN CONTRA LAS PERSONAS

PAMPLONA. Tras analizar la resolución del TSJN, la abogada de la familia de Asier Lavandera, Charo Cañete, afirmó ayer que "cuista asimilar que era imposible predecir el gra-

do de peligrosidad del presunto asesino, toda vez que los dos delitos por los que había sido condenado eran contra las personas".

En cuanto a la referencia de que las decisiones adoptadas en torno a Sergio Fernando Ramos no fueron recurridas, la letrada entiende que "es algo que no tiene nada que ver con la cuestión principal e investigada. Lo que se intenta aclarar es por que se omitió el deber de ejecutar cual-

quiera de las dos sentencias, no si fueron ajustadas o no a derecho".

En referencia a que dichas decisiones tienen base legal, según el TSJN, la abogada advierte que la Sala de Gobierno "no indica a que base legal se refiere" y resalta que para el ingreso en prisión son necesarios un mandamiento judicial y el testimonio de la sentencia, y que "ambos documentos se obtienen del propio ordenador del Juzgado". >>>M.S.

programa

BENEFICIO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD RETOS DE LA UNIÓN EUROPEA



- 10:30 h.** Inauguración
Ramón Jáuregui Alzola
Presidente del Parlamento Europeo,
Secretario General de la Delegación
Socialista Española
- 10:30 h.** Ponencia
"Beneficio Social y Competitividad en la Unión Europea"
Ramón Jáuregui Alzola
Presidente del Parlamento Europeo,
Secretario General de la Delegación
Socialista Española
- 12:30 h.** Pausa y café

10:45 h. Mesa Redonda y Debate

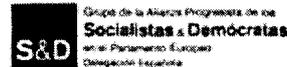
- Modera:
Marie Christe Nevequeule
Parlamentaria Euzko PSOE
- Carlos Miles Granados
Director General de la Fundación Ideas
- José María Zufaur Navarro
Miembro del Comité Económico y
Social de la Unión Europea por Euzk
- José María Zabala Martínez
Director General, Zabala Innovación
Consulting

12:15 h. Ponencia
"Aplicación del modelo social europeo:
la experiencia danesa"

Julie Rademacher
Especialista del Parlamento danés,
Profesora de Igualdad

12:30 h. Mesa Redonda y Debate

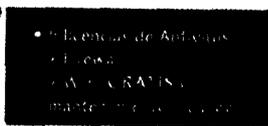
- Modera:
Elena Torres Miranda
Presidenta del Parlamento de Navarra
- María Gaviria Labarta
Liderazgo
- Enrique Guerrero Salom
Diputado al Parlamento Europeo
- Nurten Duman Krugly
Secretaria de Asuntos Exteriores del
Partido Socialdemócrata de Dinamarca



PAMPLONA,
23 de Abril 2010
10:00 h.

PALACIO DE NAVARRA Y
ALFARO DE NAVARRA,
BARRIADE
"País del futuro"
NAVARRA

17:45 h. Conclusiones y Cierre
Enrique Guerrero Salom
Diputado al Parlamento Europeo
Juan Moscoso del Prado Hernández
Presidente del PSOE en la Comisión Mixta
para la Unión Europea del Congreso de los
Deputados



Versión móvil widgets noticias

Hemeroteca | Edición Impresa | RSS

Hoy 10.6 / 25.8 | Mañana 10.2 / 26.2 |

nortecastilla tu televisión online...

26 abril 2010

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com Hoyvino

Portada Castilla y León Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios

Buscar

Valladolid Palencia Segovia Zamora León Salamanca Camino de Santiago El Castellano Canal Castilla y León Canal Viva

Estás en: El Norte de Castilla > Noticias Castilla y León > Noticias Palencia > «Los abogados de oficio trabajan igual que con sus clientes, pero cobran menos»

PALENCIA

«Los abogados de oficio trabajan igual que con sus clientes, pero cobran menos»

26.04.10 - 00:59 - R. M. | PALENCIA

0 votos

0 Comentarios | Comparte esta noticia »

El representante del órgano colegiado cree que se debería retribuir mejor a los letrados inscritos en el servicio de justicia gratuita

Daniel Ibáñez Decano del Colegio de Abogados de Palencia

En los 23 años que Daniel Ibáñez lleva como decano del Colegio de Abogados de Palencia no ha asistido a un aumento tan considerable de las peticiones de asistencia jurídica gratuita.

-¿Cómo ha cambiado la situación en estos años que lleva como decano de los abogados?

-Hace 23 años apenas había peticiones de justicia gratuita, se ha generalizado a partir de la Ley 1/1996. Antes los trámites eran completamente distintos, los jueces eran muy rigurosos y nada flexibles, al contrario que ahora. Además, por entonces los letrados no cobrábamos ni una sola peseta por ejercer esta labor.

-¿A qué colectivos se ofrece asistencia jurídica gratuita?

-Tenemos firmado un convenio con la Junta de Castilla y León para atender a las mujeres víctimas de la violencia machista. Para llevar estos casos hay unas listas independientes a las de los turnos de oficio, ya que a los letrados se les obliga a hacer dos cursos sobre la violencia contra las mujeres. También hay un servicio de orientación jurídica penitenciario dirigido a los reclusos de La Moraleja. Es un servicio del Colegio de Abogados de Palencia para el que no se cuenta con ninguna subvención, por lo que los letrados lo hacen de forma gratuita.

-¿Está bien retribuido el trabajo de los abogados de oficio?

-Cobran muy poco, menos incluso que en otras regiones porque aún nos se ha producido la transferencia de las competencias de Justicia. Es muy poco el dinero que cobran y la labor que se realiza es como a un cliente normal, por eso debería estar mejor retribuido.



El presidente del Colegio de Abogados, Daniel Ibáñez. :: J. RUIZ



LO MÁS VISTO

- Un joven les rompe una pierna y una man...
- Victoria a la heroica...
- Baño de gloria del campeón...
- Valladolid, cuatro veces Guinness...
- Vuelca un camión cargado de cerdos...
- Un preso con enanismo pide su excarcela...
- Rioseco sueña con ser más ciudad...
- Permanencia certificada...
- El equipo adopta el estilo Clemente...
- La Guardia Civil investiga nuevos actos...
- El suicidio del último asesino cierra l...
- El 'play off' tendrá que esperar...

LO MÁS COMENTADO

LO ÚLTIMO DE NORTECASTILLA.ES
NOTICIAS AL MINUTO (AGENCIAS)

VIDEOCHAT

Concha Velasco en el videochat

Así fue la charla con la actriz vallisoletana



[Cuenta Azul de iBaneito: 3,50% TAE. Y 4%TAE si vienes de un Banco Online](#)

[Club hoyvino.com: descubre los mejores VINOS + regalo](#)

[CUBIA NARANJA de ING. DIRECTO DE LAS 10 a primeros meses](#)

TAGS RELACIONADOS

abogados, oficio, trabajan, igual, clientes, pero, cobran, menos

0 votos

0 Comentarios | Comparte esta noticia »

Opina

Aprovecha las ventajas de ser un usuario registrado y **Regístrate** Para realizar un comentario con tu perfil, primero debes identificarte. **Login**. También puedes escribir un comentario sin tener perfil.

Nombre * y apellidos

Opinión *

escribe aquí tu comentario

Email *

Acepto todas las condiciones de uso
* campos obligatorios

Enviar

Bienvenido a

Accede directamente si tienes cuenta en

[+]información

Actividad lectores Iniciar sesión REGISTRO Cerrar barra

Sociedad

La UE prepara una ofensiva contra la trata de personas

Propone un endurecimiento de la legislación, métodos más agresivos de investigación y ofrecer más protección y asistencia a las víctimas

La actividad de las mafias preocupa a las autoridades europeas porque pone en peligro la seguridad de los países.

P. Rodríguez

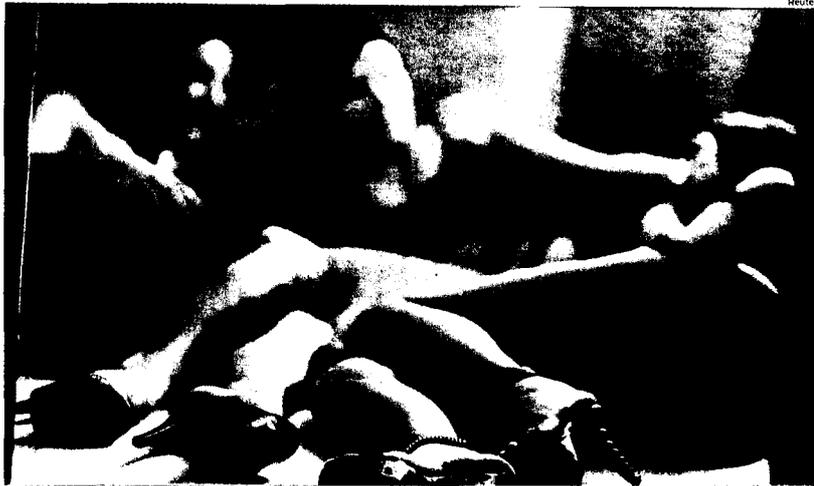
MADRID-La Comisión Europea quiere introducir leyes más severas contra el tráfico de personas y la explotación sexual de menores porque considera que se está perdiendo la batalla contra los grupos organizados, sobre todo en los últimos años desde su ampliación a los países del Este.

No existen datos recientes, pero la realidad de las actuaciones policíacas de los últimos meses preocupa a la UE. El último año del que se dispone de datos es 2006, en el que 1.500 casos acabaron en los tribunales y 3.000 víctimas fueron atendidas. Esto es sólo un grano de arena en el desierto porque las autoridades comunitarias estiman que esta realidad afecta a varios cientos de miles de personas.

Por ello, la UE pretende actualizar las normas vigentes para que los países miembros lleven a juicio a sus ciudadanos por delitos cometidos fuera de la UE y recurran a los métodos más agresivos de investigación, como pueden ser las escuchas telefónicas.

La legislación propuesta contempla mayor coherencia entre los países a la hora de aplicar la normativa europea y más protección y asistencia a las víctimas. Para ello, cada nación deberá crear organismos nacionales independientes.

Uno de los aspectos que más preocupa al Ejecutivo comunitario es la trata de los niños con fines de explotación sexual, para lo que propone penas más duras y una mayor eficacia en la persecución. Una de las medidas sería impedir que desempeñen actividades en las que pudieran entrar en contacto con menores (el 20 por ciento de los condenados reincide) y el establecimiento de mecanismos para bloquear el acceso a webs



El negocio de las mafias de la prostitución preocupa a las autoridades europeas

con pornografía infantil. Los estudios manejados por la UE reflejan que entre el 10 y el 20 por ciento de los menores europeos sufrirá durante su juventud algún tipo de abuso sexual. Para impedir esto, se puso en marcha en 2005 Circamp, un sistema que impide el acceso a páginas web con pornografía infantil controlado por la Interpol, que ya han adaptado doce países. España anunció en 2007 que se sumaría a la iniciativa pero, a día de hoy no lo ha hecho,

PRIORIDADES

España está más pendiente de combatir la trata que el sexo de pago, según la UE

según fuentes de Interior, por problemas jurídicos.

La UE considera la trata de seres humanos con fines de explotación sexual un problema para la segu-

ridad que hay que atajar. Por ello, en la numerosa reglamentación al respecto, insta a los países miembros a tomar medidas contra esta nueva forma de esclavitud. A pesar de establecer las bases de esta lucha, la realidad en el continente es muy distinta según el país analizado pero, según un estudio del Parlamento Europeo, se pueden establecer cuatro grandes grupos.

El más estricto es el prohibicionista, instalado en Irlanda, Lituania, Malta, Suecia y Rumanía. En

España es el único país de la Unión Europea en el que la prostitución está libre de impuestos, porque forma parte de la economía sumergida. La actividad no está prohibida por ley y queda en manos de los ayuntamientos su regulación. Muchas ciudades han comenzado a decretar ilegal la actividad en la calle, a través de ordenanzas cívicas, en las que también se regula el ruido, el respeto al mobiliario urbano y otras actividades como el botellón. Barcelona fue la primera y después han seguido su ejemplo Granada y Bilbao. Las multas pueden ser de hasta 3.000 euros en el caso de que el servicio sexual se realice cerca de viviendas o de algún colegio.

* Madrid y Sevilla han puesto en marcha un plan contra la trata de personas, en el que se considera a la prostituta como una víctima y se le ofrecen opciones para que, si lo decide, pueda dejar la calle.

Irlanda persiguen a todos los implicados (proxenetas, meretrices y clientes), pero permiten la prostitución voluntaria en apartamentos privados. Suecia victimiza a las profesionales del sexo y condena a los clientes, que pueden ser encarcelados durante un periodo máximo de hasta seis años. Las leyes suecas equiparan la actividad con la violencia machista contra mujeres y niños.

Una profesión regulada

Otro grupo de países optan por el reglamentarismo, regulan la actividad y las meretrices tienen la obligación de estar registradas. El código penal austriaco prohíbe los anuncios de sexo y el proxenetismo. En Alemania la prostitución es una profesión más, con las consiguientes ventajas y obligaciones. Grecia permite la actividad en apartamentos privados, pero persigue la callejera y la que se ejerce en lugares públicos.

El Ministerio de Sanidad húngaro vela por la salud de estas mujeres, con chequeos médicos obligatorios, sin los que no pueden desarrollar su actividad.

El mercado del sexo forma parte de la cultura holandesa, fue regularizado en 2000, y establece medidas de protección sanitaria

Renacentis

Un programa de sanación psicológica física, energética y emocional en sólo 28 días

Renacentis es un programa exclusivo en España formado por la unión de la máxima experiencia en psicología clínica, terapia energética, postural, masajistas, terapia esencial y técnicas milenarias budistas, taoístas y zen, para hacer que Tu Salud Física, Psicológica y Emocional recupere su Equilibrio y Armonía facilitando tu sanación.

Para más información y contacto: www.renacentis.es
Línea de Atención Directa: 673 28 50 72

MÁS DE 100.000 MUJERES CAEN CADA AÑO EN LAS REDES DE LAS MAFIAS

Según un estudio de la Organización de Estados Interamericanos, más de 100.000 mujeres caen en las redes de trata de personas y son conducidas principalmente a EE UU, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel y Japón.

para las 30.000 mujeres que la ejercen. En los últimos años, se ha detectado un incremento de la actividad de las bandas y proxenetas que ha llevado al Gobierno a tomar medidas. Una de ellas fue anunciada la semana pasada por el ministro de Justicia, Ernst Hirsch Ballin, del partido democristiano CDA, que elevará la edad mínima legal para poder ejercer la prostitución de los 18 años en la actualidad a los 21.

Cierre de prostíbulos

El tercer grupo es el de los que apuesta por atajar el problema mediante el cierre de los burdeles. En Bélgica y Chipre, la prostitución es legal a menos que se desarrolle en un prostíbulo. Dinamarca no se puede ceder una habitación en un hotel o en una pensión para el ejercicio de la prostitución, pero sí es legal que se haga nego-

JÓVENES

Holanda quiere elevar la edad mínima para ejercer la prostitución de los 18 a los 21 años

Entre el 10 y el 20 por ciento de los menores europeos sufrirá abusos en su juventud

cio con el sexo en el apartamento de la meretriz que, además, tendrá que pagar impuestos.

Finlandia funciona gracias a las leyes locales desde 1986 porque no tiene una legislación a nivel nacional.

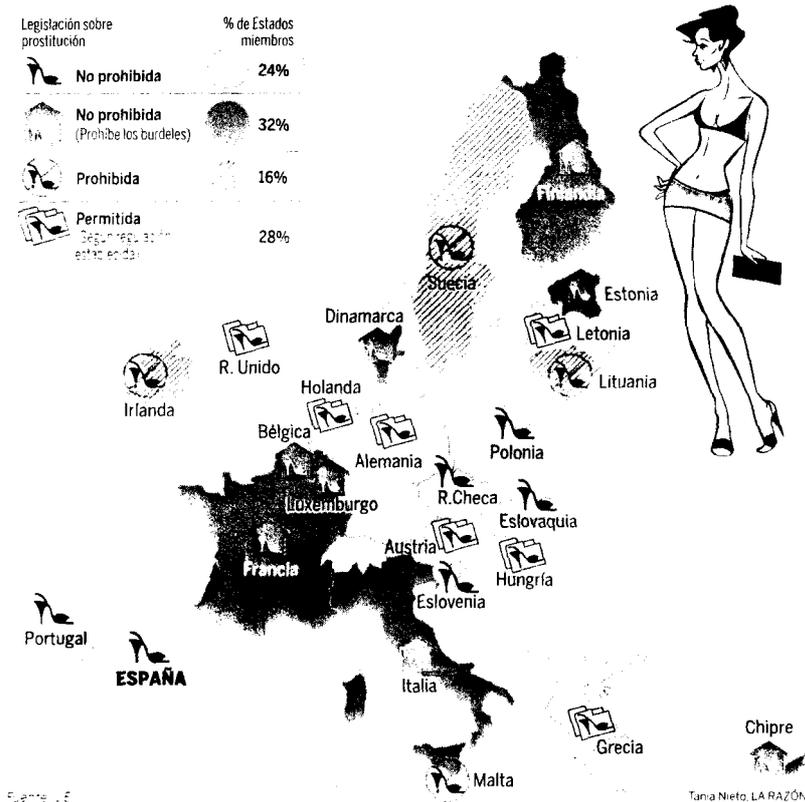
En Francia, la Ley de Seguridad Interior de 2003, bautizada como Ley Sarkozy, sacó a las prostitutas de las calles, que se vieron obligadas a desplazarse a los bosques de las afueras de París por el acoso de la Policía. En Francia, se estima que hay 18.000 prostitutas, de las que 7.000 ejercen en la capital.

En cuarto lugar está el modelo abolicionista, en el que se enmarca la realidad española. Según el Parlamento Europeo, nuestro país está más centrado en evitar el tráfico de seres humanos que en intentar regular las condiciones del mercado sexual.

En República Checa está en la categoría de orden público si causa molestia a los ciudadanos. Polonia sólo prohíbe las relaciones sexuales a menores de 15 años sin mencionar los beneficios económicos. En Bulgaria se ha abierto el debate sobre la posible legalización. En la actualidad está tolerada, pero no legalizada.

Cuatro formas de regular la prostitución en la UE

Legislación sobre prostitución	% de Estados miembros
 No prohibida	24%
 No prohibida (Prohíbe los burdeles)	32%
 Prohibida	16%
 Permitida (Según regulación estatal)	28%



Distintos modelos

HOLANDA

■ Es el modelo más conocido de Europa. Permite la actividad en burdeles aprobados, zonas determinadas y escaparates.



El alcalde de Amsterdam, Job Cohen, inició en 2007 una campaña para echar a los proxenetas del «barrio rojo», que tiene 150 escaparates.

IRLANDA

■ Tiene la legislación más rígida: la prostitución está prohibida y castiga a clientes, meretrices y proxenetas.

SUECIA

■ Fue el primer país en ilegalizar la actividad por ley (1999). Considera la prostitución una forma de violencia de género.

ALEMANIA

■ El sexo de pago está regulado desde 2002. Los profesionales del sexo tienen derecho a subsidio, seguridad social y pensión.

REINO UNIDO

■ Los prostíbulos son ilegales y se persigue a los dueños. El sexo de pago en la calle está regulado, aunque no permite a las prostitutas buscar o llamar la atención de los posibles clientes.



El primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, impulsó en 2008 una ley que impone penas de entre 5 y 15 días de cárcel a prostitutas y clientes.

Dale la vuelta a tu hipoteca

Hipoteca Rompesuelo

2,48% TAE

Tipo de interés nominal: 2,84% fijo los 3 primeros años. Resto de años: EURIBOR + 1%, con revisión anual. Oferta sujeta al cumplimiento de requisitos*

la Caixa

1. La Caixa asume los honorarios del notario y los gastos de gestión y tasación. La hipoteca a subrogar debe ser un préstamo hipotecario de primera vivienda a interés variable con amortización por el sistema francés, constituido hasta el 31 de diciembre de 2005 y con un importe pendiente igual o superior a 30.000 €. 2. Plazo máximo: 25 años. Comisión de apertura: 0,75%. Tipo de interés nominal: 2,84% fijo los 3 primeros años. Resto de años: EURIBOR + 1%, con revisión anual. TAE a 25 años del 2,48%, con el EURIBOR publicado en el RCE el 31/03/09 del 1,283%. Campaña válida hasta el 30/5/10. Oferta sujeta a los criterios de riesgo de "la Caixa". PEEB nº 0968591. 3. Infórmate de las condiciones de esta oferta en www.lacaixa.es o en cualquier oficina.

ANÁLISIS La lucha contra la explotación sexual debe ser una prioridad para todos los Estados

■ **¿Existen datos fiables sobre la trata de personas?**
-La trata se ha convertido en un tema global para la comunidad internacional, pero no existen datos concretos sobre su realidad en el continente.

■ **¿Qué problemas puede generar dentro de la UE?**
-Las mafias representan un peligro para la seguridad nacional y podrían poner en peligro las relaciones diplomáticas entre países. La presencia de personas extranjeras puede desembocar en actitudes xenófobas en los países de destino.

■ **¿Es adecuada la legislación?**
-Por lo general es incompleta, inadecuada o no implementada, lo que complica el enjuiciamiento de traficantes. La mayoría de las condenas se basa en el testimonio de testigos o de víctimas que están atemorizadas y no se atreven a testificar.

■ **¿Es una prioridad para los Estados miembros?**
-Cada vez más, pero en la actualidad no se le da la prioridad necesaria en muchos países. Esto provoca que en la mayoría de los casos exista actividad delictiva y que no sea descubierta. La Organización Internacional para las migraciones también alerta de la amenaza que suponen los funcionarios corruptos.



Falla la prevención del crimen machista

El Poder Judicial alerta de la falta de evaluación del peligro que corren las mujeres maltratadas ● 17 de las 55 asesinadas el pasado año habían denunciado

CARMEN MORÁN
Madrid

En 2009 murieron 55 mujeres víctimas de la violencia machista. Algunas habían denunciado, otras no. Unas tenían orden de alejamiento, otras no. En varios casos se condenó al agresor por maltrato, pero en otros la sentencia fue absolutoria. Y un factor que ha resultado decisivo: en pocos casos se evaluó el riesgo que corría la mujer.

De las 55 muertas, 17 habían denunciado, lo que dio lugar a 26 procedimientos: de ellos, 12 terminaron en sentencia condenatoria y dos fueron absolutorios; cinco casos tuvieron un sobreseimiento provisional. En algunos casos la condena llegó después de la muerte. El último informe del observatorio para la violencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), publicado ayer, analiza caso a caso y concluye, en esta ocasión, haciendo hincapié en "el bajo número de informes periciales sobre evaluación del riesgo que corrían las víctimas".

Sólo en siete de los 26 procedimientos que se tramitaron en 2009 había una valoración policial del riesgo (un 26% de los atestados). Ahora la policía en todos sus atestados por este motivo debe rellenar un protocolo que determina el peligro que corre la víctima mediante un sistema informatizado. Pero el CGPJ insiste en la necesidad de que se extiendan las unidades de valoración forense que asisten a los juzgados, que no llegan a una por provincia. "Eso es fundamental para determinar la protección

12 de los asesinos tenían condena por maltrato y otros dos fueron absueltos

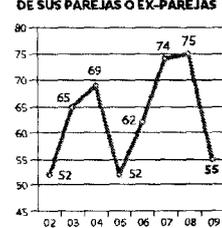
Las secuelas de la violencia de género llevan a las víctimas a negar su acusación

que debe llevar la mujer maltratada, por ejemplo para que dispongan de brazaletes que permitan detectar que el agresor se está acercando", señala la presidenta de este observatorio de Consejo, Inmaculada Montalbán.

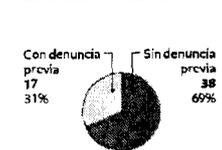
Sobre la escasez de unidades de valoración de riesgo opina también Consuelo Abril, presidenta de la Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres. "Para los juzgados mixtos prácticamente no hay. Y tampoco en todos los que son específicos para tratar el maltrato. Además son desiguales, no siempre los integran los mismos profesionales. No hay homogeneidad, ni

Víctimas mortales de la violencia de género

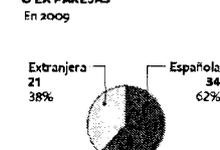
MUJERES MUERTAS A MANOS DE SUS PAREJAS O EX-PAREJAS



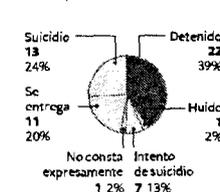
DENUNCIAS PREVIAS: HISTORIAL DE MALTRATO



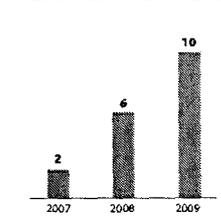
NACIONALIDAD MUJERES ASESINADAS POR SUS PAREJAS O EX-PAREJAS



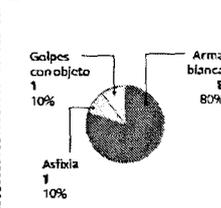
RESPUESTA DEL AGRESOR



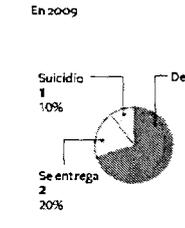
HOMBRES MUERTOS A MANOS DE SUS PAREJAS O EX-PAREJAS



MÉTODO DEL DELITO



RESPUESTA AGRESOR/A



DENUNCIAS PREVIAS DE LAS PRESUNTAS AGRESORAS MORTALES



Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

EL PAIS

Historias de abusos y vejaciones

► **Nairobs Yalialra.** La mujer, de 23 años, denunció el 28 de abril de 2007. Fue pronto: al tercer bofetón. "Contusión leve en el cuello", se lee en el parte de lesiones. Tenía un hijo con su agresor. El 16 de mayo, en el juicio, Nairobs se negó a declarar contra su pareja. Una prima dijo que aunque ella no lo había visto, la mujer sólo le había contado que habían discutido. La sentencia del 16 de mayo de ese año sólo declaró probada la discusión, "sin que hubiera constancia de que se produjera alguna agresión", y absolvió al acusado. No hay datos sobre qué pasó en la pareja hasta el 20 de junio de 2009, cuando Nairobs murió apuñalada. Tenía 22 años.

► **Gabriela Rocío.** Llevaba cinco años de convivencia, desde los 19, cuando se casó con quien sería su asesino.



Nairobs Yalialra.

Aguantó con él un año más. Cuando denunció, el 3 de junio de 2009, dijo que muchas veces él la había echado de casa, que le había dado puñetazos, empujones y

patadas. Que hasta entonces no había denunciado porque no tenía a dónde acudir. Se le evaluó "riesgo medio". Pero los cinco años que había aguantado los malos tratos se

volvieron en su contra. En el juicio, el 3 de junio, se denegó la orden de protección porque aunque decía que llevaba seis años de agresiones, no las había denunciado. El 1 de septiembre, Gabriela declaró que quería seguir el proceso. El 16 moría estrangulada.

► **Eva María.** Denunció dos veces a su ex pareja, en diciembre de 2008 y junio de 2009. Ya no vivía con él. Argumentó que tenía miedo, por ella y por sus dos hijos. Que él le pegaba y la amenazaba: "Hija de puta, te voy a hacer daño a ti y a tu familia". El juzgado de lo penal recibió las actuaciones el 22 de diciembre de 2008; señaló el juicio oral para un año después, el 4 de diciembre de 2009. La mujer no llegó viva. El 23 de junio de 2009, denunció otra vez a su ex marido. Murió el 25 de julio, golpeada con un jarrón. Su agresor usó los cristales para cortarles en la cara y el cuello.

entre juzgados ni entre comunidades autónomas", dice. "Es un desconfort absoluto", añade.

De las 55 muertas, sólo 17 mujeres habían denunciado, condición primera para que reciban protección, pese a que ocho de ellas fueron asesinadas aunque estaban supuestamente protegidas porque sobre sus agresores pesaba una orden de alejamiento, que se reveló dramáticamente inútil.

A pesar de ello, todos los expertos insisten en la necesidad de que se denuncie. Aunque el número de denuncias se ha incrementado un 11% respecto a 2008, sólo un 31% de las víctimas lo había hecho, 17 de las 55 muertas

en 2009. "Las acusaciones de denuncias falsas que tanto estamos oyendo últimamente está haciendo mucho daño", coinciden Consuelo Abril y Altimaria Gonzalo, presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis.

Hay mujeres que nunca se atreverán a denunciar, por miedo o por la presión sociocultural que las atenaza. Las mismas razones que las llevan a retractarse de sus denuncias y retirarlas cuando se les pide que ratifiquen las acusaciones que hicieron contra sus agresores en el momento en que habían sido maltratadas. Ocho de las 17 que denunciaron en 2009 expresaron en algún momento su deseo

de que el proceso no continuara. Otras permiten que el agresor rompa la orden de alejamiento y vuelven a convivir con ellos. Aunque una de ellas denunció hasta el cuatro ocasiones a lo largo de los años.

Isabel A. denunció a su marido tras una sórdida agresión sexual amenazada con un cuchillo en 2004. En febrero de 2008, cuando el marido se saltaba la orden de alejamiento tras otra denuncia de la policía, ella dijo: "Quiero vivir con mi marido en paz". El 10 de abril moría asfixiada.

"Retirar las denuncias es propio de este tipo de violencia. Yo entiendo que haya profesionales

que se desgasten cuando esto ocurre, o cuando la mujer niega lo que dijo, pero tienen que saber que eso se deriva de las secuelas de la violencia machista; o por puro miedo", dice Montalbán. Y cree que es muy importante que los profesionales que les toman declaración estén formados para detectar si los maltratos son habituales.

Este año han muerto ya 22 mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.

EL PAIS.COM

► **Documento**
El informe del Consejo General del Poder Judicial.



El acoso al juez Garzón

ESPAÑA

Manos Limpias copió un auto de Varela para acusar a Garzón

El juez de la Audiencia recusa al del Supremo por "asesorar" a la acusación

MANUEL ALTOZANO
Madrid

¿Qué mejores argumentos acusatorios que los del propio juez instructor? El colectivo ultraderechista Manos Limpias reprodujo de forma literal en su escrito de acusación —incluso con los mismos errores tipográficos— gran parte de la resolución que el magistrado del Tribunal Supremo Luciano Varela redactó el pasado 3 de febrero y en la que detallaba sus razones para sentar en el banquillo a Baltasar Garzón por supuesta prevaricación al abrir una investigación sobre los crímenes del franquismo. Varela dio el miércoles una segunda oportunidad a Manos Limpias para que eliminara de su escrito esos argumentos copiados. Garzón, que considera que con ese trámite "insólito" el instructor "asesoró" a la única acusación que sostiene el caso, recusó ayer a Varela por su "interés indirecto" en el proceso que lo convierte en un juez "parcial".

En la providencia por la que Varela permitió a Manos Limpias corregir su escrito de acusación, el magistrado del Supremo detallaba los pasajes exactos que la acusación debía eliminar para que su escrito fuera aceptado. En caso de que el colectivo de funcionarios no lo hubiera hecho, la causa se habría quedado sin acusación —Falange fue expulsada del caso el viernes y el fiscal no ve delito en la actuación del juez— por lo que el Supremo se habría visto obligado a archivar el caso.

Esa providencia, considerada "insólita" por la defensa de Garzón, pero también por otras fuentes judiciales consultadas por este periódico, reclamaba que se eliminaran partes enteras del escrito, citando incluso las páginas concretas que de-

bían desaparecer para que la acusación fuera admisible. Y entre ellas estaban los extractos literales del auto de Varela presentados como propios. Esa labor de "expurgación" —como la califica el abogado de Garzón, Gonzalo Martínez-Fresneda— afectó en total a dos tercios de su contenido (50 de sus 74 páginas), tal y como se explica en el escrito de recusación.

Una de las partes que Manos Limpias plagió por párrafos enteros a Varela es la relativa a la supuesta prescripción de las desapariciones de opositores al régimen de Franco que defendió el instructor para tratar de demostrar la presunta prevaricación de Garzón. La acusación también copió literalmente todas las alegaciones de Varela en lo que se refiere a la Ley de Amnistía de 1977 que Garzón dejó de aplicar respecto de esas desapariciones al considerarlas delitos permanentes por desconocerse el paradero de esas personas 70 años después de la Guerra Civil.

Hasta los calificativos empleados por Varela hacia Garzón en su resolución aparecen en el escrito de acusación. "El querellado [es decir, Garzón] se erige, de hecho, en árbitro ético de la decisión política tomada por las fuerzas políticas democráticas en 1977 [la amnistía], so pretexto de baremos axiológicos extraídos de instrumentos de Derecho Internacional", sostienen al unísono el instructor y la acusación popular.

Orientando a Manos Limpias para que eliminara sus alegaciones, Varela ha demostrado tener un interés concreto en el caso, según Garzón, que ayer mismo recusó al magistrado del Supremo para intentar apartarlo del proceso. "El instructor ha mostrado su interés en que las partes acusadoras mejoraran sus es-



El juez del Tribunal Supremo, Luciano Varela. / LUIS SEVILLANO

Varela requirió al sindicato para que eliminara lo que le había plagado

Juez y acusación calificaban a Garzón de "árbitro ético" de la ley de amnistía

critos de acusación", mantiene el juez de la Audiencia en su escrito, muy parecido al recurso de apelación presentado el viernes para impugnar "la segunda oportunidad" que el instructor

dio a la acusación. Con esa decisión, Varela "ha tomado partido a favor de uno de los contendientes en el pleito", añade Garzón.

Varela deberá a partir de ahora abstenerse de seguir adelante con el caso mientras el tribunal tramita su recusación. Otro magistrado de lo penal deberá instruir esta nueva petición que será resuelta por todos la Sala Penal. A diferencia del resto de trámites iniciados por Garzón, éste último suspende el procedimiento hasta que se decida si Varela es definitivamente apartado del caso y sustituido por otro instructor. Fuentes jurídicas aseguran, sin embargo, que el tribunal también podría rechazar la petición sin entrar ni siquiera en el fondo del asunto.

Trámites pendientes

► **Recurso de apelación contra el "asesoramiento" a Manos Limpias.** La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo deberá resolver el recurso de Garzón contra el auto y la providencia por los que Varela permitió corregir sus escritos de acusación a Falange (que no lo hizo a tiempo y por ello fue expulsada del proceso) y Manos Limpias. Garzón considera que, al tomar esas decisiones, el magistrado del Supremo perdió su imparcialidad y actuó como "juez y parte" en una labor impropia de un juez instructor.

► **Recusación contra Luciano Varela.** Según la Ley de Enjuiciamiento Criminal debe ser instruida por uno de los magistrados de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y decidida en última instancia por la Sala de lo Penal. Garzón la basa en el "interés directo en la causa" que habría demostrado al dar una "segunda oportunidad" a las acusaciones —Falange y Manos Limpias— para que corrigieran sus escritos de acusación.

► **Recurso contra el auto de Varela en el que decidió juzgar a Garzón.**

La Sala de lo Penal debe resolver el recurso del juez de la Audiencia Nacional contra el auto de Varela por el que decidió procesar a Garzón y sentarlo en el banquillo por prevaricación.

► **Suspensión por el Poder Judicial.**

El gobierno de los jueces espera que la decisión del Supremo de juzgar a Garzón sea firme para proceder a su suspensión cautelar. La comisión permanente acordó que fuera el Pleno el que tomara la decisión que, según la Ley Orgánica del Poder Judicial, es reglada (no admite discusión). El Consejo no descarta convocar un pleno extraordinario para hacerlo.



ESPAÑA

El acoso al juez Garzón

Los casos más famosos del juez Garzón

► **La cúpula de Interior, a prisión por los GAL.** El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón fue el instructor del caso Marey, que investigó el secuestro en diciembre de 1983 del empresario Segundo Marey, confundido con un etarra. Las pesquisas desembocaron en la condena de José Barrionuevo, ex ministro de Interior en uno de los gobiernos de Felipe González, y de su número dos, el ex secretario de Estado de Seguridad Rafael Vera, merced a la confesión del ex policía José Amedo.

► **Pinochet, recluso durante meses en Londres.** Su investigación sobre el ex dictador chileno por genocidio, terrorismo y torturas lo mantuvo retenido durante 15 meses —entre 1998 y 1999— en Londres a la espera de que el Gobierno británico decidiera si daba curso a la petición de extradición planteada por el magistrado español. Al final, Londres denegó la entrega.

► **Cerco al entorno de ETA.** No sólo son terroristas los miembros de la banda, sino también los de sus



El ex policía José Amedo, tras prestar declaración en 1994. / S. C.

organizaciones satélite. Garzón ha sido el artífice de una estrategia judicial que ha debilitado al máximo a ETA,

paralizando sus actividades y procesando a los miembros de KAS, Segi y de la Mesa Nacional de Batasuna.

► **Golpe a la mayor trama de corrupción del PP.** El caso Gürtel descubrió una trama de comisiones ilegales y sobornos a cargos del PP. La investigación tiene entre sus implicados al ex tesoro del partido y ex senador Luis Bárcenas, y al ex diputado Jesús Merino, que tuvieron que dimitir de todos sus cargos, y al presidente valenciano Francisco Camps.

► **Contra los narcos gallegos.** Garzón acabó con el clan de los Charlines, y con capos como Sito Miñanco o Laureano Oubiña, que controlaban la droga en Galicia.

¿Valen menos las víctimas de Franco que las de Pinochet?

Asociaciones de jueces y fiscales, así como organizaciones de defensa de derechos humanos defienden la investigación del franquismo que abrió Garzón

NATALIA JUNQUERA
Madrid

Hace cinco meses el fiscal de la Corte Penal Internacional, lo más parecido a un árbitro mundial, Luis Ocampo, en una entrevista a este diario se mostraba escéptico respecto a las querellas interpuestas contra Baltasar Garzón. "Son gajes del oficio", decía. Dudaba que el magistrado de la Audiencia Nacional fuera a sentarse en el banquillo. Nunca pensó que las cosas fueran a llegar tan lejos.

Pero el magistrado del Tribunal Supremo Luciano Varela atribuyó a la "imaginación creativa" de Garzón su decisión de abrir una causa al franquismo. Le acusó de "cuartear principios esenciales del Estado" y denegó todas las pruebas de descargo que solicitó el juez querrelado, entre ellas, el testimonio de otros jueces, de España y el extranjero, con idéntica fantasía. Hoy la carrera del juez pende de un hilo.

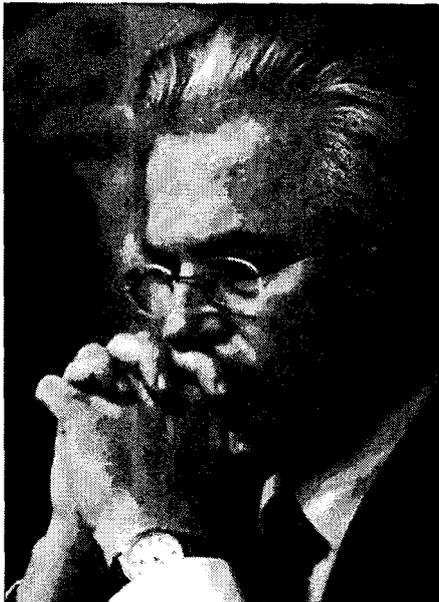
Asociaciones de jueces y fiscales nacionales e internacionales han emitido decenas de comunicados para concluir que donde el magistrado del Tribunal Supremo ve indicios de prevaricación, hay, en realidad, un debate jurídico: el de la restricción de las leyes de amnistía o punto final para juzgar delitos de barbarie. Este es un repaso a lo que han dicho juristas y asociaciones de defensa de los derechos humanos de todo el mundo, aunque el juez Valera se ha negado a que se les escuche en el Tribunal Supremo.

► **Comisión Internacional de Juristas (CIJ).** Integrada por 59 presidentes y ex presidentes de Cortes Supremas, magistrados y abogados de países representados en Naciones Unidas, la CIJ expresó su "preocupación" por la "interferencia injustificada" en las funciones profesionales de Garzón y su investigación de unos crímenes "que España tiene el deber internacional de investigar y perseguir judicialmente", porque, añadían, son imprescriptibles.

► **Eugenio Raúl Zaffaroni, Corte Suprema de Justicia de Argentina.** Participó en la redacción de la sentencia que acabó con las dos leyes de Obediencia civil y Punto Final que amnistiaban los delitos cometidos durante la dictadura argentina. "Da la sensación de que España trata de ocultar la existencia de crímenes contra la humanidad", opinó. "No se entiende. La privación del estado civil, y el secuestro de niños es un delito permanente. Es decir, el delito se sigue cometiendo mientras no se dé cuenta del paradero del secuestrado. Es doctrina universal aceptada por todos los países, no tiene que ver con el código penal de cada país", aseguró.

► **Amnistía Internacional.** "El Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, de la ONU, han señalado que España debe revocar la Ley de Amnistía. Han reiterado a las autoridades españolas que la desaparición forzada y la tortura son crímenes por los que no pueden aplicarse amnistías y que no prescriben", asegura. Su posición es que "en vez de entablar acciones penales contra Garzón por investigar delitos de derecho internacional, España, independientemente de la fecha de comisión de los delitos, debe llevar a los responsables ante la justicia".

► **Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).** Esta organización ha asesorado a decenas de estados en procesos de revisión de su pasado dictatorial. "España ha ratificado el estatuto del Tribunal Penal Internacional, se ha comprometido a poner fin a la impunidad de los crímenes más graves, y no a promoverla", afirmó el presidente del ICTJ, David Tolbert. "Aquellos jueces que investigan de buena fe, respaldados por el derecho internacional, no pueden hacer su trabajo si se sienten bajo amenaza de ser políticamente atacados con acciones legales".



Baltasar Garzón. / GORKA LEJARCEGI

► **Comisión Colombiana de Juristas.** La organización expresó su "enorme preocupación" por la decisión de Varela. "Los fundamentos de la decisión del magistrado instructor resultan contrarios a derecho e incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado español en materia de investigación y represión de los crímenes de lesa humanidad", que, añadían, "son imprescriptibles y no pueden ser objeto de amnistías o medidas similares". "Resulta extraño, jurídica y éticamente, que un magistrado pueda ser juzgado por buscar la verdad, la justicia y la reparación por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra Civil española y la posterior dictadura

franquista. Esta decisión del Magistrado instructor del Supremo envía una mala señal al mundo".

► **Human Rights Watch.** "La decisión de procesar a Garzón permite que España y Europa sean acusadas de aplicar un doble rasero y socava la credibilidad y efectividad de la UE en la lucha contra la impunidad por delitos graves", declaró Lotte Leicht, directora de la oficina ante la UE de la organización internacional. "La decisión de Garzón de no aplicar la Ley de Amnistía tiene sustento tanto en el derecho internacional convencional como consuetudinario, que obliga a los Estados a investigar los delitos internacionales más graves, incluidos

los crímenes de lesa humanidad". "En 2008, el Comité de Derechos Humanos de la ONU instó a España a derogar la Ley de Amnistía de 1977 y a garantizar que los tribunales no aplicasen plazos de prescripción en los casos de delitos de lesa humanidad". "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó en 2009 que las leyes de amnistía son incompatibles con la obligación de los estados de investigar los actos de tortura o barbarie".

► **Clara Bayarri, magistrada de la Audiencia Nacional.** Emitió un voto particular discrepante, junto a Ricardo de Prada y Ramón Sáez, en el que se mostraba partidaria de la competencia de la Audiencia para investigar "delitos de lesa humanidad y genocidio que la sistemática y masiva eliminación de adversarios políticos que se verificó tras la Guerra Civil constituye". "Soy una discrepante, sí, pero no soy por ello una grosera ignorante de la legalidad ni una prevaricadora".

► **Jueces para la Democracia y Unión Progresista de Fiscales.** Ambas organizaciones, descendientes de Justicia Democrática, nacida bajo la dictadura franquista, emitieron un comunicado conjunto en el que aseguraban: "A nivel judicial ninguna responsabilidad ha sido establecida por la autoría de tan horrendos crímenes [los del franquismo]. Este drama, una vergüenza nacional y una verdadera excepción en nuestro ámbito, resulta particularmente hiriente si se considera que la jurisdicción española ha sido capaz de perseguir a criminales contra la humanidad (...) en otros países". "La investigación respondía a requerimientos del derecho internacional, a la lucha contra la impunidad de los más graves crímenes contra la humanidad internacional, a la promoción y defensa de los derechos humanos. Esta imaginación creativa que consideró inaplicables las leyes de punto final y obediencia debida (...) permitió sentar en el banquillo a dictadores, torturadores y genocidas (...) Cuestionar la ley de amnistía con base al derecho internacional, que niega validez a las normas de impunidad de los crímenes internacionales, no puede ser un hecho delictivo porque entra en la función del juez como intérprete de la legalidad ponderar las normas que debe aplicar. (...)".



ESPAÑA

El acoso al juez Garzón



El Supremo rechaza las recusaciones de las víctimas

EL PAÍS, Madrid

El Tribunal Supremo ha rechazado "por manifiesta carencia de fundamento" las recusaciones presentadas por asociaciones de víctimas del franquismo y por Carmen Negrín —nieta del último jefe de Gobierno de la II República— en la causa contra el Garzón por supuesta prevaricación en la investigación de los crímenes de la dictadura.

La primera, presentada en noviembre de 2009 por Negrín, trataba de apartar del caso a los magistrados de la Sala del 61 que hubieran ingresado en la carrera judicial antes de 1977, y por tanto jurado los Principios Fundamentales del Movimiento. También rechazó la del presidente del Supremo, Carlos Dívar, por considerar "intolerable" que se acusara de "prevaricación" a jueces del alto tribunal. Dívar hacía referencia a la querrela de las víctimas contra el presidente de la Sala Penal, Juan Saavedra, y los otros cuatro jueces que admitieron la querrela contra Garzón de Manos Limpías.

Además, se desestimó la recusación contra Saavedra y Andrés Martínez Arrieta por intervenir al mismo tiempo en la causa contra el juez y en el conflicto de competencias entre el juzgado de Garzón y los que rechazaron declararse competentes para investigar los crímenes de Franco al inhibirse aquel.

FE de las JONS recurre su exclusión de la causa

EL PAÍS, Madrid

Falange Española de las JONS anunció que recurrirá el lunes su exclusión como acusación popular del proceso que se sigue en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo por presunta prevaricación contra el juez Baltasar Garzón por la investigación de los crímenes del franquismo. El juez instructor, Luciano Varela, conminó el miércoles al partido a retocar su escrito de acusación para ajustarlo a ley. Fuentes falangistas transmitieron ayer su sorpresa ante lo que creen un "sinsentido", pero prefirieron esperar para opinar a la resolución de su recurso.

El juez pidió retoques también a otra de las acusaciones populares, el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpías. Tras hacerlos, sigue en la causa. Ayer tachó de "indigna y desleal" la argumentación de la fiscalía para pedir el sobreseimiento de la causa. Cree que sus argumentos responden a un "interés partidista" en el que "prevalecen consideraciones políticas".

Varela expulsa a Falange del 'caso Garzón' por una sutileza legal

Manos Limpias, que ha seguido sus indicaciones, continúa con la acusación

JOSÉ YOLDI
Madrid

El juez Luciano Varela, instructor de la causa contra Baltasar Garzón por tratar de investigar los crímenes del franquismo, expulsó ayer del proceso a Falange Española de las JONS, por medio de una sutileza legal, como es la interpretación del plazo para la presentación del escrito. Falange ejercía la acción popular y solicitaba 20 años de inhabilitación para el magistrado por delito de prevaricación. La otra acusación popular, el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpías, que también reclama 20 años de inhabilitación para Garzón, y resulta por tanto imprescindible para continuar con el proceso, sí consiguió cumplimentar con éxito el requerimiento siguiendo las indicaciones de Varela.

El pasado jueves, el juez Varela había dictado una resolución por la que declaraba que los escritos de acusación presentados por las acusaciones populares, tanto Falange como Manos Limpías, no cumplían los requisitos legales, porque no se ceñían a los hechos e incurrían en valoraciones sobre circunstancias aje-



El juez Luciano Varela, a la salida del Tribunal Supremo. / LUIS SEVILLANO

El juez considera que el recurso de Falange incumple el plazo impuesto

Las asociaciones de víctimas creen que es una "operación de maquillaje"

nas al proceso. Por ello dio una serie de indicaciones a los querrelantes para que subsanasen los defectos que presentaban sus escritos de acusación y los acomodasen a la legalidad en el plazo de una audiencia.

Falange ya ha anunciado que el próximo lunes recurrirá la decisión del juez por considerar que su apartamiento del proceso obedece a "cuestiones ideológicas", mientras que en medios de las asociaciones de memoria histórica estiman que la expulsión de la formación política obedece a una "operación de maqui-

llaje", ya que no queda estético que el grupo que se sublevó contra el Gobierno legalmente constituido en 1936 sea el que lleve al banquillo de los acusados al juez que pretendía investigar su presunta participación en miles de desapariciones forzadas y crímenes contra la humanidad.

En la providencia dictada ayer, Varela razona que el procurador de Falange no había atendido al requerimiento formulado para subsanar los defectos en el escrito de acusación, por lo que "se le tiene por precluido en su derecho a formular acusación y apartado de la querrela". Varela, sin embargo, da por cumplimentado el requerimiento por parte del pseudosindicato ultraderechista Manos Limpías y de la Asociación Libertad e Identidad, que actúan bajo la misma dirección letrada.

En la resolución por la que rechazaba los escritos de acusación, Varela llegaba a decir del presentado por Falange que "lejos de limitarse a la mera descripción de los hechos, se extiende en múltiples valoraciones de tal suerte que resulta arduo diferenciar cuales sean los hechos cuya verdad o falsedad ha de ocupar la defensa del acusado y

La presentación de recursos no paraliza el procedimiento

Si el instructor abriera el juicio oral depararía la suspensión del juez

a cuya acreditación ha de orientarse la actividad probatoria".

Aunque el escrito de Falange fue presentado durante la mañana del viernes, la Sala Penal tendrá muchas cosas que resolver en breve, desde el recurso de Varela a esa facilidad otorgada por Varela para subsanar defectos a las acusaciones, hasta el recurso de Falange contra la decisión de apartarle del procedimiento.

Mientras, como nada tiene efectos suspensivos, Varela podría acordar la apertura de juicio oral para suspender a Garzón.

Un plazo estricto

J. Y., Madrid

La sutileza por la que Luciano Varela ha expulsado a Falange del proceso contra Baltasar Garzón tiene que ver con la interpretación del vencimiento de un plazo.

El juez del Supremo había dado el plazo de "una audiencia", lo que habitualmente se interpreta como un día.

Los procuradores y los oficiales de los juzgados entienden que de acuerdo con el artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la presentación de escritos sujetos a plazos, "podrá efectuarse hasta las 15 horas del día hábil si-

guiente al del vencimiento del plazo en la secretaría del tribunal" o en el registro.

Sin embargo, Varela interpretó que una audiencia quiere decir 24 horas y que el plazo para la presentación del escrito de Falange, ya subsanado, concluía a las doce de la noche.

Fuentes de memoria histórica consideran que la decisión de Varela es una maniobra "muy conveniente" para seguir con el proceso pero para quitarse de en medio a la acusación que más problemas le causa desde los observatorios internacionales.



Hacia un Registro Civil sin necesidad de jueces

REGISTRO CIVIL

El Anteproyecto de Ley del Registro Civil es una de las medidas estrella del Gobierno de cara a la modernización de la Administración de Justicia. El texto prevé desjudicializar este órgano y así liberar de carga a los jueces, pero no todas las voces son a favor.

ALMUDENA VIGIL HOCHLEITNER

La aprobación por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley del Registro Civil ha supuesto un importante avance en materia de modernización de la Justicia. Con este texto se materializa un cambio en profundidad del actual modelo, vigente desde el año 1957. La desjudicialización y la opción por un Registro Civil único y electrónico son las bases sobre las que se cimienta el nuevo modelo.

Sin embargo, aunque la reforma ha sido bien acogida en lo que respecta a un mejor funcionamiento del sistema, con una organización más eficiente, no llueve a gusto de todos. La Fiscalía ha hecho público un informe (disponible en su página web) en el que critica duramente la reforma planteada por el Ministerio de Justicia. El texto cuestiona la conveniencia de desjudicializar un órgano como el Registro Civil en el que se centralizan todos los datos de trascendencia jurídica respecto a la persona. La polémica está servida.

El nuevo Registro Civil

1A principios de año, concretamente el 8 de enero, el Consejo de Ministros dio su visto bueno al Anteproyecto de Ley del nuevo Registro Civil. Esta norma promovida por el Ministerio de Justicia se propone desjudicializar el Registro Civil, configurándolo como un órgano administrativo dependiente del Ministerio de Justicia en el que los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados, cuyas decisiones, lógicamente, estarán sometidas a control judicial. La idea es descargar de trabajo a los órganos judiciales, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.

Además, la nueva regulación apuesta por un Registro Civil único y electrónico. Se configurará como una base de datos que, según Justicia, garantizará la unidad y seguridad de la información y la eficacia en la gestión. Esto permitirá que los ciudadanos puedan realizar los trámites en cualquier oficina del Registro Civil del país, así como acceder al Registro para solicitar certificaciones, consultar datos e instar expedientes por Internet. Dentro de todo este avance en pro de la modernización del sistema, los asientos serán informáticos y la firma electrónica se convertirá en elemento esencial en la gestión y custodia del Registro Civil.

Gracias a este esfuerzo de modernización, se podrán sustituir los libros físicos de registro por una base de datos electrónica común, y dejarán de expedirse libros

de familia, que serán sustituidos por certificaciones registrales. Éstas podrán solicitarse personalmente o a través de Internet y, en todo caso, las Administraciones y los funcionarios públicos tendrán acceso a la información registral y no necesitarán pedir certificaciones a los ciudadanos, lo cual comportará una reducción de cargas administrativas y convertirá en algo extraordinario la necesidad de acudir personalmente al Registro.

El nuevo Registro está pensado con una visión individual, con una ficha personal única donde figurará el historial civil de cada persona desde su nacimiento. Cuando entre en vigor la Ley, cada inscripción de nacimiento irá acompañada de un código personal de ciudadanía (CPC), correspondiente a una secuencia alfanumérica que servirá para todos los trámites que el usuario precise realizar con el Registro Civil.

La entidad pública se articulará, según el Anteproyecto, en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas. En primer lugar, las Oficinas Generales, como unidad básica del Registro Civil, se encargarán de las funciones ordinarias. En cada comunidad autónoma existirá, al menos, una oficina y otra más por cada 50.000 habitantes. En segundo lugar estará la Oficina Central, cuya función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral. Y, por último, las Oficinas Consulares, que serán las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no variarán sustancialmente con respecto al actual modelo.

Lo que dice la Fiscalía

2El informe redactado por el Consejo Fiscal, con fecha de 13 de abril pero hecho público hace sólo unos días, es contundente. Textualmente dice que "la desjudicialización propugnada por el Anteproyecto probablemente vaya demasiado lejos".

La Fiscalía advierte de que, aunque el modelo que se propone tendría cabida en el Derecho comparado, el sistema registral español se caracteriza por la amplitud de las funciones que realiza el registrador.

Una prueba de las peculiaridades españolas es el número y entidad de inscripciones que pueden ser corregidas mediante expediente registral. Estima el informe que, en estos casos, al producirse la desjudicialización, es discutible que todos los supuestos actuales de rectificación en la esfera registral deban ser mantenidos en ese ámbito, pues una

buena parte del contenido sustantivo de la materia de estado civil se refiere o afecta a derechos fundamentales de las personas, "por lo que parece que algunos de estos expedientes deberían ser competencia exclusiva judicial".

Argumenta el Consejo de Estado que el sistema español evidencia una concepción amplia sobre el contenido del servicio registral, que se sustenta fundamentalmente en la cualificación jurídica del personal a su cargo y que le distingue de otros sistemas registrales europeos, que mantienen un concepto más limitado de la actuación registral. Señala que el sistema actual ha proporcionado altas garantías de seguridad jurídica al ciudadano, con procedimientos ágiles y gratuitos, reforzados por la preceptiva intervención tanto de un juez -aunque no ejerciera funciones jurisdiccionales- como del Ministerio Fiscal.

La necesaria cualificación jurídica del personal que ha de estar al frente del Registro implica sin duda, a juicio de la Fiscalía, una opción por una concentración de éste en oficinas servidas por personal con preparación suficiente. Por tanto, el informe teme un claro riesgo de que no se cumpla la aspiración del Anteproyecto de acercar el Registro al ciudadano, porque el encargado no se limita a inscribir los documentos que telemáticamente se dirigen por los ciudadanos a su oficina, sino que sus funciones son mucho más amplias y exigen en algunos casos la presencia de los ciudadanos en las oficinas del Registro. Por otro lado, la desjudicialización propugnada por el Anteproyecto, dice, probablemente vaya demasiado lejos, dado que el registrador ha de ser, también, un garante de los derechos de los ciudadanos, y por ello, debiera reflexionarse sobre si el alcance y naturaleza de las competencias que se le atribuyen es, en algunos casos, correcta, máxime cuando las facultades que se otorgan al encargado se ven incluso ampliadas en comparación con la regulación vigente.

Según la Fiscalía, "el Anteproyecto transforma la concepción tradicional del Registro Civil como Registro que regula la administración del derecho privado convirtiéndolo





ALGUNAS CLAVES DEL NUEVO REGISTRO

Desjudicializado. El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.

El ciudadano como eje central. Los libros tradicionales en los que se registran hechos (nacimientos, matrimonios, fallecimientos, etcétera) dan paso a un registro individual para cada persona, vinculado a un Código Personal de Ciudadanía, en el que se inscribirán los hechos y actos que le afecten a lo largo de su vida.

Uno para toda España. Se configura como una base de datos única que garantiza la unidad y seguridad de la información y la eficacia en la gestión. Se podrán realizar los trámites en cualquier oficina del Registro Civil del país.

Efcaz. Los centros sanitarios, los Ayuntamientos o los órganos judiciales remitirán al Registro Civil por vía telemática la documentación necesaria para inscribir los nacimientos, los matrimonios, los divorcios, las defunciones, etcétera.

Electrónico. Los asientos serán informáticos y la firma electrónica se convierte en elemento esencial en la gestión y custodia del Registro Civil.

Acceso por medios telemáticos. Los ciudadanos podrán acceder al Registro para solicitar certificaciones, consultar datos e instar expedientes por Internet.

Menos cargas para el ciudadano. Se minimizan las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Con el nuevo sistema sólo de forma excepcional será necesario acudir personalmente al Registro Civil.

Acceso directo de las Administraciones. Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la información que obra en el Registro, por lo que no necesitarán solicitar certificaciones a los ciudadanos.

Pluralidad lingüística. Se reconoce el derecho al uso de las lenguas oficiales del Estado. Los ciudadanos podrán obtener certificaciones en cualquiera de estas lenguas.

Derecho autonómico. Se amplía la relación de actos que han de ser objeto de asiento para acomodarse al Derecho Civil autonómico, como las autotutelas, apoderamientos preventivos o especialidades en materia de régimen económico del matrimonio.

Simplificación. El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas.

levancia. Entre otros, se propugna su intervención en la tramitación de los expedientes matrimoniales.

Además, el texto del órgano de gobierno de los jueces reclamaba la tramitación y aprobación de una ley de jurisdicción voluntaria que consideraba inaplazable, y advertía de que debe perfilarse con mayor claridad la forma de acceso de las Administraciones Públicas a los datos del Registro Civil.

En el Pleno en el que se aprobó este informe, se introdujeron dos enmiendas al texto en relación con las funciones de los futuros encargados de las oficinas del Registro Civil y con la limitación de la operatividad de las lenguas cooficiales.

Los jueces, a favor de la reforma

Las asociaciones de jueces consultadas por *eEconomista* han valorado positivamente la medida de desjudicializar el Registro Civil.

En nombre de Jueces para la Democracia, Ignacio Espinosa, explicó a este diario que no veía inconveniente en que se quitara esta tarea a los jueces: "Me parece una medida muy acertada". Y recordó que la medida de desjudicializar el Registro Civil no evita, en todo caso, el control posterior por parte de los jueces como en cualquier otro acto administrativo. Según Espinosa, la Ley del Registro Civil va en línea con la tendencia actual de aligerar la carga de los juzgados y tribunales dentro del plan de mejora del sistema judicial, al igual que se están tramitando también las nuevas leyes de Arbitraje y de Mediación, como vías alternativas de resolución de conflictos.

Por su parte, Antonio García, de la Asociación Profesional de la Magistratura, afirmó que nunca han entendido que desjudicializar el Registro afecte a la función que constitucionalmente se asigna a los jueces: "Es una función añadida que no forma parte del núcleo duro". Y añadió que "si el legislador entiende que la institución puede ser más eficiente y mejorar por el hecho de que se gestione de otra manera bienvenido sea".

"No debemos alimentar la creencia de que somos los jueces en exclusiva quienes garantizamos los derechos", dijo García, si bien matizó que "con todas las materias que se desjudicializan hay que ser cuidadosos, para que no constituya una merma de las garantías".

El portavoz de la Asociación Judicial Franciscano de Vitoria, Marcelino Sexmero, apuntó que "es procedente y deseable que el Registro Civil sea llevado por un funcionario distinto al juez pues la mayoría de las funciones que se desarrollan no son judiciales sino administrativas".

No obstante, puntualizó que, al ser un Registro que afecta a derechos fundamentales e individuales esenciales, debe darse un control judicial posterior. El acto del registro puede ser administrativo pero la resolución de conflictos o impugnaciones ha de quedar en el ámbito judicial y en este caso el proyecto señala a la Jurisdicción civil.

Sexmero ve positivo que en el texto se garantiza, en caso de conflicto, la intervención del Juez de primera instancia vía recurso frente a la decisión del encargado o de la Dirección General de los Registros y del Notariado y, además, por primera vez se reseñan los derechos y deberes de los ciudadanos en el Registro Civil.

Por todo ello, no cree que la reforma haga peligrar los derechos de los ciudadanos. La única pega que plantea al texto es que, aunque se garantiza la intervención del fiscal, se prescinde del Ministerio Público en los casos en los que no insta el expediente.

en un registro administrativo, pero no tiene en cuenta que la actividad registral se contempla en nuestro ordenamiento jurídico como función jurídica legitimadora, que recae sobre cuestiones de Derecho privado, sobre los derechos inherentes a la persona reconocidos por los Tratados Internacionales y por la Constitución Española, que requieren numerosas garantías para su reconocimiento y ejercicio a través de la regulación del procedimiento registral".

El informe ahonda en el tema explicando que "el Registro Civil en España cumple una función jurídica legitimadora, tal como ha reiterado la Dirección General de los Registros y del Notariado". Y todo ello, afirma, "hace muy discutible que se trate de un modelo meramente administrativo -véase, a este respecto, la Instrucción de 7 de febrero de 2007, de la DGRN, que explicó que los expedientes del Registro Civil no tienen naturaleza administrativa, por ser su contenido y objeto materia de Derecho privado-. Más bien parece corresponderse con una función que corresponde al Estado, esto es, la de registro y publicidad de datos, en este caso, con una evidente afectación de derechos fundamentales de la persona".

El informe, firmado por el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, advierte también de que el anteproyecto concede amplias facultades calificatorias al encargado del Registro en materia de Derecho internacional privado, sin que se establezcan cauces procesales adecuados para su correcto tratamiento. Otro aspecto criticado es el tratamiento que se da a la Fiscalía que ni siquiera aparece mencionada en la Exposición de Motivos del Anteproyecto.

Por todo ello, el Consejo Fiscal considera que "parecería más razonable que algunas

LA DESJUDICIALIZACIÓN DEL REGISTRO "HA IDO DEMADO LEJOS", SEGÚN LA FISCALÍA

LOS JUECES NO VEN INCONVENIENTE EN LA REFORMA QUE LES DEJA AL MARGEN DEL ÓRGANO

de las amplias competencias conferidas al encargado se atribuyeran a los órganos de la jurisdicción civil", y entiende que sería preciso "reflexionar más profundamente sobre los aspectos técnicos" puestos de manifiesto a lo largo del informe.

La opinión de los jueces

3 Muy diferente es la postura de los jueces. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) también emitió un informe respecto al Anteproyecto de Ley del Registro Civil en el que criticaba algunos aspectos, pero en sentido diferente al expresado por la Fiscalía.

En su informe, el CGPJ cuestionaba el hecho de que se atribuya en el texto del Anteproyecto a los alcaldes o concejales delegados la competencia exclusiva para autorizar y celebrar matrimonios civiles y que no se prevea específicamente ningún tipo de recurso contra sus decisiones. También hace hincapié en la necesidad de intervención del Ministerio Fiscal en los expedientes registrales, al menos en los de más re-

Política



Un instante de la toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. MARTA JARA

Las lagunas del nuevo Código Penal

Partidos de izquierda y colectivos sociales muestran su insatisfacción con el texto en materias como los delitos de lesa humanidad, la trata con fines de explotación sexual o la corrupción

CAROLINA MARTÍN
MADRID

Quince años después de su aprobación y con más de veinte modificaciones a sus espaldas, la reforma del Código Penal que tramitan las Cortes con el objetivo declarado de ajustarse a la evolución de la sociedad española está lejos de satisfacer todas las expectativas, especialmente las de la izquierda.

Según el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, el proyecto remitido por el Gobierno al Congreso en noviembre de 2009 era necesario "para hacer frente a la aparición de nuevas conductas lesivas de bienes jurídicos protegidos que no están contempladas o que lo están de forma deficiente". Y, aunque durante la tramitación parlamentaria

las fuerzas de izquierdas han aproximado posiciones, algunos aspectos siguen sin satisfacer las aspiraciones de todos los grupos y de algunos colectivos sociales.

Derecho internacional

En Amnistía Internacional se muestran "tremendamente decepcionados" con la reforma planteada. Según la responsable de investigación y política de la ONG, Giulia Tamayo, "es asombroso que el delito de desaparición forzada esté *desaparecido*". Añade también otros olvidos, como que no se considere imprescriptible la tortura o que no se incluya la ejecución extrajudicial (el homicidio cometido por un servidor público que se apoya en la potestad de

un Estado para justificar el crimen). En su opinión, "los políticos han desaprovechado la oportunidad de ajustar la legislación española al derecho internacional".

Estas críticas, sostienen en el Ministerio de Justicia, son "fruto del desconocimiento. Uno de los objetivos es la incorporación a nuestro derecho penal de las obligaciones derivadas de tratados internacionales suscritos por nuestro país". Entre ellos, el Tratado de Ottawa, la Convención sobre la Seguridad Personal de las Naciones Unidas o el segundo protocolo de marzo de 1999 de la Convención de La Haya.

En cuanto a las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales o la esclavitud, en Justicia subrayan que "tienen su adecuada vía

Amnistía critica que no se declare imprescriptible el delito de torturas

ERC considera que el nuevo Código afectará «a los más desfavorecidos»

de represión como modalidades que son del delito de genocidio o del delito de lesa humanidad".

Trata de mujeres

Además de Amnistía, algunas organizaciones han puesto el énfasis en la ausencia de un tipo penal específico para la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Desde la Federación de Mujeres Progresistas, su presidenta, Yolanda Besteiro, reconoce que distinguir la trata de seres humanos de la inmigración clandestina es un avance. Sin embargo, añade que "sería deseable que la trata de mujeres con fines de explotación sexual se incluyese específicamente como una de las formas de esclavitud del siglo XXI".

El proyecto, responden en fuentes del Ejecutivo, presta especial protección penal a "mujeres y niños en conflictos armados, castigándose expresamente a quienes atenten contra la libertad sexual de una persona protegida cometiendo actos de violación, esclavitud sexual, prostitución inducida o forzada o cualquier otra forma de agresión sexual". El texto incorpora la creación de un nuevo título: "De la trata de seres humanos".

Penas excesivas

Las formaciones de izquierdas critican que esta reforma endurece las penas. El portavoz de Esquerra Republicana, Joan Ridao, sostiene que "se ha optado por una reforma regresiva que afectará, princi-

Llamazares defiende «la reinserción y la mediación penal»

Francisco Caamaño: «Proporción es el adjetivo que mejor califica la reforma»

ceso penal y la aplicación de penas, como los procesos de mediación que persigan el perdón del ofendido o el resarcimiento de la víctima”.

El proyecto de reforma, resaltan en Justicia, incorpora una medida como es la libertad vigilada, “tendente no sólo a la protección a las víctimas sino también a la rehabilitación y la reinserción social del delincuente”. Esta no sustituye a la pena de prisión, sino que es de ejecución posterior a la excarcelación y se aplica a los delitos de terrorismo y ciertos delitos sexuales. Para evitar la “desocialización”, añaden, la reforma avanza en el “sistema de sustitutivos de las penas privativas de libertad de corta duración”, previendo sustituir algunas penas de prisión por la de localización permanente.

Corrupción

Las formaciones progresistas creen que el proyecto se ha quedado corto en el castigo de la corrupción y los delitos económicos. El diputado Francisco Jorquera (BNG) critica que aquellos que deberían tener una tipificación más dura, no la tienen. En los códigos penales, “parece que también hay clases”, ironiza.

Ciudadanos de Catalunya pidió que la financiación irregular de los partidos fuese tipificado como delito. Su portavoz, Jordi Cañas, afirma que “sería una señal inequívoca de la voluntad de PSOE y PP por intentar combatir la corrupción”. Desde el Ejecutivo recuerdan que estas conductas “se regulan en la Ley de Financiación y que el Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar las cuentas de los partidos”. Además, con la reforma, los partidos “quedarán sujetos a la responsabilidad que pueda derivarse del nuevo delito de corrupción entre particulares”.

Derechos animales

ICV cree que los delitos relacionados con los derechos de los animales no están bien recogidos. “Se queda muy lejos de lo que defendíamos”, afirma. Su grupo presentó, sin éxito, varias enmiendas encaminadas a incorporar un capítulo nuevo sobre delitos relativos a los maltratos a animales. ●

CiU se acerca y el PP se aleja del Gobierno

El jueves concluye la tramitación en el Congreso del Código Penal

C.M.
MADRID

El Código Penal es una de las normas clave de nuestro ordenamiento jurídico y, como tal, el Gobierno pretende alcanzar el máximo consenso para su reforma. En el Ejecutivo subrayan que esta era una “propuesta abierta al diálogo” de la que esperan que “el PP no se autoexcluya”. El próximo jueves, el PSOE tendrá que lograr siete votos como mínimo que, junto a los de sus 169 diputados, le permitan alcanzar la mayoría absoluta requerida para ganar la votación en el Congreso y poner punto final a la tramitación del texto, iniciada en noviembre de 2009.

En aquellas fechas, PSOE y PP votaron en la misma dirección y parecían compartir las líneas generales de la reforma. Durante los meses de negociación, sin embargo, los conservadores han ido distanciándose, principalmente, por la negativa de los socialistas a incorporar la cadena perpetua en la ley. A cambio, el PSOE ha ido sumando apoyos como el de CiU. La pasada semana, en la Comisión de Justicia, ambos grupos acordaron varias medidas para castigar la multireincidencia delictiva, en algunos casos con prisión durante los fines de semana y festivos. Una medida que no ha gustado ni en el fondo ni en la forma al resto de formaciones.

A favor

Tachado de “conservador” por los grupos progresistas, el texto del nuevo Código Penal tiene espacios de acuerdo, según admiten algunas formaciones de izquierda. El diputado de ICV Joan Herrera reconoce que no están “cómodos” con esta reforma, que incide menos de lo que les gustaría en la reinserción, pero no tanto como para oponerse a ella. Entre otras razones, Herrera esgrime que se han incorporado buena parte de sus enmiendas en materia de delitos medioambientales y de corrupción.

El portavoz de ERC, Joan Ridaó, es muy crítico con la penalización de cárcel a los delincuentes reincidentes. Sin embargo, vislumbra elementos positivos relacionados con las enmiendas negociadas por su formación. Ridaó destaca “el incremento de los delitos contra el territorio, de la Administración Pública y los cometi-



Alvaro Cuesta (PSOE) charla con Jordi Jané (CiU), el pasado miércoles. MARTA LARA

EN CONSTANTE CAMBIO

Seis reformas de gran calado en quince años

El Código Penal de 1995, el de la democracia, ha sido modificado en más de una veintena de ocasiones. Según el diputado del PNV, Emilio Olabarria, es la actividad más recurrente de este Congreso. Se ha convertido “en una especie de deporte que se practica con una intensidad digna de mejor causa”. Según recoge el texto de la reforma, los “numerosos” y en ocasiones “acelerados cambios” introducidos “han producido algunos efectos de distorsión o incongruencia”. De ahí la necesidad de corregirlos.

De entre todos los cambios, Olabarria sostiene que seis han sido de calado. Algunos expertos sostienen que la reforma de 2003, a propuesta del Gobierno del PP, fue una de las más relevantes. En ella se realizaron modificaciones técnicas —como la susti-



Emilio Olabarria (PNV)

ción de pesetas a euros—, pero también se reformaron los criterios generales sobre las penas a imponer y se incluyeron tipos delictivos nuevos. Y se endurecieron las penas para los delitos de terrorismo.

La primera modificación sobre el delito contra la libertad sexual se aprobó en 1997. Un año después, se remodelaron los artículos relacionados con la protección de víctimas de malos tratos. En 1999, se recogió la prohibición del desarrollo y el empleo de armas químicas. Los cambios del 2000 modificaron los preceptos relacionados con el terrorismo urbano. Y así, casi todos los años.

dos por cargos públicos y que suponen atacar al delincuente de cuello blanco”. El diputado republicano se abstuvo en la última votación.

Desde las filas de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares confirma que se han incorporado algunas medidas propuestas por su formación y se ha fructificado la posición del Gobierno en otros aspectos; sin embargo, cree que no “se dan las condiciones para que IU preste su apoyo” a la reforma. Considera que el Ejecutivo “está intentando salir de este Código Penal a trancas y barrancas, a la vista de que los planteamientos de Federico Trillo [portavoz del PP en temas judiciales] se le hacen muy duros, negociando con el mundo más conservador”.

El portavoz socialista en la Comisión de Justicia, Julio Villarrubia, que ha estado al frente de las negociaciones desde el principio, asegura que son muchas las enmiendas transaccionadas y que han contado con el apoyo de una amplia mayoría de los grupos parlamentarios. ●

palmente, a las personas de las clases más desfavorecidas, en peligro de exclusión social y a los que tienen inferiores ingresos económicos”.

En su opinión, “se ha optado por la línea más conservadora y coercitiva”. Desde Iniciativa per Catalunya-Verds, Joan Herrera afirma que el nuevo texto “mantiene el endurecimiento de 2003”.

El ministro niega la mayor. Según Caamaño, “proporción es el adjetivo que mejor califica la reforma. Incrementa penas allí donde hacía falta, pero también oxigena otro tipo de delitos donde la sociedad no demanda una reacción punitiva tan excesiva”. Como ejemplos, señala la rebaja de las penas para los manteros o el endurecimiento de delitos relacionados con la trata de seres humanos, la pornografía infantil o la corrupción.

Reinserción y mediación

Para el diputado de IU, Gaspar Llamazares, esta reforma no “da la vuelta a la escalada punitiva de las últimas reformas”. Por ello, el parlamentario hubiera preferido “retomar como prioridad la reinserción y la mediación penal, que es un mecanismo fundamental para rebajar el grado de penalización que existe en las relaciones de la sociedad y que ni está ni se la espera”. En este sentido apunta también Joan Ridaó, que echa de menos que “no se contemplen medidas que eviten el pro-

Mundo

Centroamérica. La magnitud de las muertes violentas de mujeres hace reaccionar a los gobiernos de la región

FEMINICIDIO EN GUATEMALA

Cuatro activistas de uno de los países con los índices más elevados de violencia machista hacen balance de una ley pionera en América Latina que persigue los crímenes de odio

Reportaje
ISABEL COELLO
MADRID

No figura en el *Diccionario de la Real Academia*, pero la magnitud del fenómeno que representa ha acabado por imponer el término en leyes, sentencias y planes de gobierno por toda Centroamérica:

feminicidio. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lo citó más de 40 veces en una de sus últimas sentencias, el congreso mexicano creó en 2004 una comisión especial para analizarlo y los legisladores de Guatemala aprobaron en 2008 una ley, pionera en América Latina y en el mundo, para abordar el fenómeno. Feminicidio: "Homicidio de una mujer por razón de su género", según la definición de la CIDH.

"Es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Te matan por ser mujer. A diferencia de la violencia intrafamiliar, tu agresor no te conoce. Es un crimen de odio. Tiene que ver con la misoginia. Incluye violación sexual y tortura. Hay desmembramientos, decapitaciones... son muertes atroces", explica Walda Barrios, asesora de la Unión de Mujeres Guatemaltecas.

"Hay un perfil de las asesinadas -estudiantes, obreras

«Te matan por ser mujer; tu agresor no te conoce, es un crimen misógino»

México fue el primer Estado condenado por un caso de feminicidio

de la maquila- y un mensaje subyacente: en tu casa estás mejor. Vemos una correlación entre un incremento de la participación política de las mujeres y un aumento de los asesinatos. Es un castigo", añade.

En 2009, se produjeron 847 muertes violentas de mujeres en Guatemala y más de 4.300 casos de violencia sexual asistidos por los servicios forenses. La impunidad alcanza al 96% de los homicidios, según la Comisión Internacional Contra

la Impunidad en Guatemala. El país es el segundo de la región, después de México, con la tasa más alta de violencia contra las mujeres.

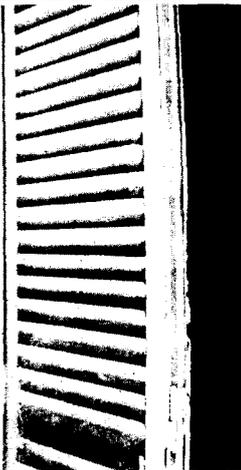
México fue el primer Estado condenado por feminicidio por la CIDH en una sentencia de abril de 2009, "cuyo significado excede el ámbito regional y sienta un precedente internacional", en palabras de José María Prat, del Consejo General de la Abogacía Española.

En primera persona



Angélica Valenzuela

Directora del Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer



FOTOS PERFILES: MIGUEL GARCÍA CASTRO

«No queremos un Estado-papá»

Sostiene que el Estado es responsable de dar garantías de seguridad a las mujeres y que, cuando no lo hace, es cómplice y copartícipe de los delitos cometidos contra ellas

"Si las mujeres no denuncian, a menudo no es por miedo, es por la cantidad de riesgos que viven cuando rompen el silencio. Los riesgos se multiplican: físicos, sociales, eco-

nómicos. Las respuestas del Estado son tardías y prejuizadas, las culpabilizan y ponen la seguridad en sus manos. En un tono paternalista, el Estado las desprotege y las invisibiliza

como humanas. En mi organización consideramos que cuando no da garantías de seguridad, el Estado es cómplice y copartícipe del delito".

"Las guatemaltecas no que-

remos un Estado-papá, sino un Estado al que, si como ciudadanas hemos delegado en él la autoridad, le podemos exigir que dé respuestas a nuestras necesidades".

"La cuestión de la responsabilidad del Estado permeó desde el principio el debate sobre la ley de Guatemala. La norma aprobada se llama Ley contra el Femicidio, aunque las organizaciones de mujeres queríamos que el término empleado fuera feminicidio. La diferencia no es baladí. Femicidio es un término legal, feminicidio es un término político. El primero describe el delito contra la mujer, mientras que el feminicidio es casi una política de Estado que no garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, de ese modo, es copartícipe del delito. Por supuesto, el Estado guatemalteco no quería admitir esa responsabilidad y la existencia de una política de Estado de impunidad y en la tramitación de la ley se cambió el término".

"Pero, en general, es una buena ley. Es viable y es oportuna; reconoce el fenómeno y crea figuras delictivas, como la violencia psicológica, la patrimonial y hasta el acoso sexual. Y si un funcionario retrasa el proceso, permite que se demande al Estado".



Nora Montoya

Fundación Sobrevivientes

«Las víctimas nunca van solas al juicio»

Su organización acompaña, trata y asesora a mujeres agredidas

"Somos un centro de atención a mujeres víctimas de todo tipo de violencia. Empezamos a trabajar en 2003. Les damos atención sanitaria, psicológica y representación legal. Nunca van solas a un juicio. Hay siempre un grupo

que va a apoyarlas. Para obtener justicia, las mujeres pasan un calvario. Tenemos un caso horrible y paradigmático de los criterios patriarcales que guían a la Justicia: una chica de 22 años que durante su proceso de divorcio es citada por su marido en un lugar baldío. La ataca y de un machetazo le quita medio rostro. No tiene nariz ni boca, va con una máscara y come sola, a escondidas. En el juicio, el juez literalmente dijo: 'Llevo nueve años como juez y no es que no me equivoque, pero uno va agarrando experiencia y los indicios le dicen a uno si una persona miente o no. Y, para serle franco, él [el acusado] no me dio ni un solo indicio de que estuviera mintiendo. Yo creería que [el autor de la agresión] fue uno de los amantes de la señora, uno celoso'.

"Hasta el año pasado, teníamos contacto con el ministerio público y cuando había un asesinato de una mujer, nos llamaban. Pero desde que empezamos a señalarles sus errores, ya no nos llaman. Tenemos grandes controversias con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Aunque ellos tienen médicos forenses, nuestra organización tiene que contratar el suyo propio para contrastar las conclusiones. Por ejemplo, el año pasado asesinaron br-

La sentencia concluyó que México infringió el derecho la vida y el deber de no discriminación en el acceso a la justicia, y ordenó al Gobierno que investigara a los culpables de matar 2001 a ocho mujeres en el campo algodnero de Ciudad Juárez.

Ayuda a la investigación

En Guatemala, la Ley Contra el Femicidio es un triunfo para las organizaciones de mujeres, que ven en ella una herramienta para exigir cuentas a las autoridades. Y para recabar apoyos. Desde 2006, por ejemplo, la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo apoya de forma específica la lucha contra el feminicidio, con cursos de formación para mejorar la investigación judicial.

"A dos años de la aprobación de la ley, hay muchas cosas que esta prevé que aún no se han puesto en marcha", admite Alba Trejo, comisionada sobre Femicidio en la Presidencia de Guatemala. Una arraigada cultura machista hace del desarrollo de la ley una lucha contracorriente. No en vano, sólo en 2006 se derogó el artículo del Código Penal que eximía de responsabilidad a un violador, incluso condenado, si se casaba con su víctima. ■



Personal del departamento forense retira el cadáver de una mujer hallado en Ciudad de Guatemala el pasado 25 de marzo. En 2009, se registraron en el país 6.498 muertes violentas, de las que 847 fueron de mujeres. KENETH DE LA CRUZ / AFP

talmente a una mujer y la decapitaron. El forense oficial señaló: muerte indeterminada. ¡Imagínese!"

"Hay otro caso que ha generado una persecución a la propia Fundación Sobrevivientes. Se supo que uno de estos matones, pistoleros, es el responsable de la muerte de tres adolescentes. Entramos en la investigación. Por la posición en que las dejaron, por las ropas, por muchos indicios, se veía que habían sido violadas. Exigimos unas pruebas químicas. Luego supimos que este tipo le había pagado 40.000 quetzales [3.680 euros] al perito para que cambiara el examen, lo que llevó a que el tipo saliera libre. Como dimos seguimiento a este caso, han amenazado a nuestra presidenta, Norma Cruz. Ella es la figura pública, quien denuncia constantemente. También hay otro delincuente, de otro caso, que la está amenazando ahora. Él está preso pero su grupo no. Siempre es la misma voz la que deja los mensajes. Llamamos casi a diario. Le dicen 'perra, te vas a morir'. Hija de aquí, hija de allá, retráte del caso. Y le prometen que le van a llevar la cabeza de sus hijos y de sus nietos en una bandejita. Cuando le dan tiempo antes de colgar, ella les contesta: aquí me vais a encontrar".



Claudia Samayoa

Coordinadora de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

«Tratan de hacer callar nuestras voces»

Es una de las muchas defensoras de los derechos humanos amenazadas por su labor de denuncia

— "El derecho a defender los derechos humanos en Guatemala es un asunto de mucho riesgo. Es así especialmente desde el año 2000, cuando el crimen organizado regresa al país".

"Las defensoras tenían niveles bajos de violencia has-

ta que logran tener respuestas por parte del Estado. Con la unidad de acción en materia de feminicidio, esos números empiezan a aumentar".

"En 2005, se dio en el país una gran alianza entre grupos al margen de barreras ideológicas que llevó posteriormen-

te a la aprobación de la ley. Ese año, vemos un primer pico importante en el aumento de la violencia contra las defensoras de los derechos de las mujeres, con 29 agresiones contra ellas. El aumento de ataques a defensoras ha continuado. En 2006, fueron 79 y, en 2009, llegaron a 94".

"Se ataca a defensoras de dos tipos: a las que están encarando el feminicidio y a las que están enfrentándose a los represores en el conflicto armado interno. ¿Por qué? Porque las mujeres están demandando el esclarecimiento de la violencia sexual durante el conflicto armado y estableciendo una unión, una línea de continuidad entre el conflicto y el feminicidio. Claramente nos están intentando callar la voz".

"Los ataques a defensoras son de los menos denunciados. Quienes acompañan a víctimas suelen no denunciar la violencia a la que ellas son sometidas, creen que es normal que hombres enfurecidos tras perder juicios las amenacen. Y no es normal, es una agresión más. Pero apenas se denuncia".

"El problema en Guatemala es que no hay mecanismos de protección. El Estado no reconoce aún su obligación de prevenir. Se limita a reaccionar".



Walda Barrios

Asesora de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas

«El Gobierno admite que no puede solo»

Cree que la crisis institucional dificulta la lucha contra la violencia machista

— "La mujeres nos organizamos sobre todo desde la firma de los acuerdos de paz. Fue el movimiento de mujeres el que planteó la necesidad de una ley de feminicidio y afortunadamente la aprobaron".

"Hay varias cosas favorables en este proceso. La primera es que el Gobierno reconoce que no puede con el problema, pide ayuda y admite la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala [CICIG, que dirige el ex fiscal español Carlos Castresana]. Es una muestra de voluntad política. La segunda es la propia ley, una norma que reconoce que en la sociedad existe la misoginia y que hay crímenes de odio: ser mujer te pone en riesgo de ser asesinada de modo atroz. Lo terrible es que, tras aprobarse la ley, los crímenes aumentan".

"Ahora hay que pasar del dicho al hecho. El problema es que el aparato de la Justicia formó parte de los órganos de represión. Después de 36 años de conflicto armado, se firmó la paz, pero no se desmontaron los poderes paralelos, todas las estructuras conservadoras están ahí. Las instituciones son débiles. Las cosas no cambian porque los problemas estructurales por los cuales se hizo la guerra no se resolvieron. El conflicto bélico rompió el tejido social, la paz no lo ha rehabilitado. ¿Voluntad política? Sí hay, pero con la crisis institucional, todo es remar contracorriente".

26/4/2010  UNA MUESTRA FOTOGRÁFICA EN EL COL·LEGI D'ADVOCATS REFLEXIONA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS | LA PROPUESTA

¿Cómo es el mundo desde 1,20 metros?



Niño en un campo de refugiados de Bangladesh, en el 2009. Foto: CRISTINA DE MIDDEL



Juegos de John y Kevin (Ecuador, 2009), primer premio. Foto: JOSEP LÓPEZ VANO



Niñas jugando en Anfgou, Marruecos, en el invierno del 2007. Foto: RAFAEL MARCHANTE

BLANCA ESPACIO
 BARCELONA

Cómo se ve el mundo desde una altura de 1,20 metros? ¿Cómo son los derechos de la infancia desde la mirada de un niño? ¿Y desde la de un adulto? La exposición A 1,20 metros: els drets de la infància vistos des de la seva alçada reúne estas dos miradas para tratar de responder a estas preguntas y, al mismo tiempo, hacernos reflexionar sobre la situación de los derechos de los niños en el mundo. Hasta el 6 de mayo se puede visitar en el Col·legi d'Advocats de Barcelona.

La muestra está integrada por 40 fotografías. La mitad de ellas son imágenes que han cedido fotógrafos de reconocido prestigio, como Fernando Molerés, Rafael Marchante, Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, José Cendón, Ouka Lele, Enrique Meneses, Sandra Balsells, Tino Soriano y Sergi Cámara. La otra mitad son las obras finalistas del concurso organizado durante el año pasado con motivo del 50º aniversario de los Derechos del Niño.

Todas las piezas de la exposición tienen la singularidad de que sus autores tuvieron que situarse, de forma física y simbólica, a la altura de un niño para captar el mundo desde su perspectiva. Una perspectiva que permite reflexionar sobre las diferentes infancias que existen en el mundo. La de Sarwar, de 6 años, que perdió un ojo y una pierna por una mina antipersona en Kabul. La de dos niños que esnifan cola en un cementerio de Tánger. La de Cata, que tiene 7 años, es chilena y sufre un neuroblastoma. Pero la mirada de los niños –y la mirada fotográfica– no refleja solo miseria, miedo, enfermedad y guerra. Los ojos infantiles están particularmente bien dotados para la inocencia, la ingenuidad y la alegría. Su espíritu siempre positivo hace posible

obtener otra visión de la realidad en la que viven. Y eso se ve también en las fotos. Imágenes de niños que juegan, que ríen y, aunque parezca increíble, que sueñan.

Anuncios Google

MyNews - Hemerotech

Noticias publicadas en prensa desde 1995. La Hemeroteca española.

www.mynews.es

La Noticia del Día

Tu Coche a Todo Riesgo desde 300 € Y tu moto a Terceros desde 114 €

www.FenixDirecto.com/Seguro_Informa

Universitat URL-La Salle

Assegura el Futur del teu Fill. Inverteix en la seva formació.

CampusLaSalle.net/Campus+Barcelona

Tribuna de Ciudad Real Digital

Lunes, 26 de Abril de 2010

Local 26/04/2010 Justicia

Un trabajo de Ley

La Tribuna acompaña a dos abogados del Turno de Oficio de Asistencia al Detenido durante una guardia de 24 horas • Por cada una de ellas se pagan 119 euros, aunque se suele tardar en cobrarlas más de medio año

Pilar Muñoz / Ciudad Real

Si no tiene abogado, se le designará uno de oficio. Con este formulismo, archiconocido por haberlo oído en multitud de películas y telefilmes, acaba la lectura de los derechos a los detenidos y empieza el trabajo de los abogados del Turno de Oficio de guardia. A las 9:00 horas comienza la jornada de guardia que finalizará a las nueve de la mañana del día siguiente. El teléfono puede sonar en cualquier momento. Para ellos es normal que una llamada les saque de la cama a las tres, cuatro o cinco de la madrugada. Las familias lo llevan peor.

Sea medianoche, el amanecer o las ocho de la mañana, el letrado del Turno de Oficio que está de guardia se viste con el uniforme de faena (traje impecable, corbata y zapatos impolutos) y, maletín en mano, se dirige a defender a quien carece de recursos económicos.

Pedro García Valdivieso y David Sánchez son dos de los 234 letrados del Colegio de Abogados de Ciudad Real que se han inscrito en el Turno de Oficio para defender a las personas que carecen de medios económicos y también, en un primer momento, a cualquier detenido que solicite su servicio. La Tribuna estuvo a su lado para ver cómo es una guardia de 24 horas, de asistencia al detenido, en el partido judicial de Ciudad Real, un territorio «muy amplio con largas distancias, de más de cien kilómetros de ida y vuelta».

Son las nueve de la mañana y los pasillos de los juzgados de Ciudad Real se empiezan a llenar. Dos horas más tarde están atestados de gente. Para entonces Pedro García Valdivieso ya ha revisado el atestado de la primera asistencia al detenido de la jornada de guardia presencial en el Juzgado. Se trata de una mujer que ha sido detenida esa madrugada por conducir bajo los efectos del alcohol. El letrado examina minuciosamente el atestado tras un rápido apretón de manos e informar a la mujer que ha sido designado para su defensa. Le dice que esté tranquila, que va a hacer todo lo posible para ayudarla, aunque sin darle falsas esperanzas. Según el atestado que tiene encima de la mesa del Juzgado de Guardia, dañó mobiliario público y tres vehículos con su coche y fue incapaz de realizar la prueba de alcoholemia, dice el abogado, que se colegió en 2001 y al año siguiente se inscribió en el Turno de Oficio «por vocación».

Aquí «no se está por dinero», asegura Pedro García Valdivieso. Su compañero David Sánchez, que lleva un año en el Turno de Oficio y diez de profesión, lo corrobora. «Es un trabajo «muy sacrificado» que no está pagado. Lo haces porque te gusta y por satisfacción personal, por ayudar a quienes no tienen recursos económicos y velar por el estricto cumplimiento de los derechos».

Dejamos a García Valdivieso en el Juzgado de Guardia informando a la mujer arrestada por conducir bajo los efectos del alcohol de la pena que le puede caer y la posibilidad de cumplirla realizando trabajos en beneficio de la comunidad. El teléfono de David Sánchez ha sonado: le comunican que tiene una asistencia al detenido en la Comisaría Provincial de Ciudad Real y le acompañamos. «No sé lo que me voy a encontrar, me han dicho que es una detención por hurtos continuados en comercio», indica el letrado mientras se encamina hacia su coche para trasladarse a las dependencias policiales. La gasolina «corre de nuestra cuenta, no se nos abona», dice esbozando una sonrisa. En el trayecto explica que también ponen su despacho al servicio de las personas que asisten por el Turno de Oficio. «Me lleva el mismo tiempo una demanda para un particular que para uno del Turno de Oficio». Es decir, realizan el mismo trabajo, «pones igual empeño porque estamos en esto por vocación». De otra manera, no se entiende porque «es muy sacrificado», asegura David Sánchez, cuyo padre es también abogado al igual que sus cinco hermanos. (Más información en la edición impresa)



El letrado García Valdivieso estudia un atestado junto a un funcionario en el Juzgado de Guardia de Ciudad Real
Tomás Fdez. de Mouja



EL ÚLTIMO RECURSO

Ciudadano ni ni ni

El palestino de 30 años que llegó de la prisión de Guantánamo está ahora en un limbo jurídico español

JOSÉ YOLDI

Es un ciudadano ni ni ni. Ni está detenido, ni es ilegal, ni está acusado de nada. Sin embargo, Walid Ibrahim Mustafá Abu Hijazi, el palestino de 30 años que estuvo los últimos ocho meses en Guantánamo y que es el primero de los cinco reclusos que el Gobierno español ha aceptado acoger para colaborar a que Barack Obama pueda cerrar el penal de la base estadounidense en Cuba, se encuentra en paradero desconocido para su familia y para el abogado que ésta ha contratado, y no puede abandonar territorio español. No se conocen las condiciones del compromiso alcanzado con Estados Unidos, ni si Abu Hijazi podrá retornar algún día a su patria.

Decía Madeleine Albright, secretaria de Estado norteamericana con el presidente Bill Clinton, que "los derechos humanos son la base de nuestra existencia" y "la responsabilidad de protegerlos está por encima de la soberanía". Luego, George W. Bush alcanzó la presidencia y, tras los

ataques contra las Torres Gemelas, puso en práctica esos principios con algún matiz más o menos insignificante, como la excusa de las falsas armas de destrucción masiva para declarar la guerra a Irak, los abusos en la prisión de Abu Ghraib, los vuelos y cárceles secretas de la CIA, y el limbo jurídico de Guantánamo. Son vulneraciones del derecho internacional de las que la comunidad de naciones no se ha repuesto. Ahora, Obama, con los acuerdos con países de la Unión Europea para excarcelar a los presos y cerrar este penal, está en la buena dirección para recuperar el prestigio perdido por Estados Unidos.

Entre tanto, Abu Hijazi, destrozado anímicamente tras ocho años de reclusión y torturas —"las heridas que no se ven son más dolorosas que las que se pueden ver y curar por un médico", decía Nelson Mandela—, ya lleva algo más de un mes en España. El ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, explicó en el Senado que el palestino se encuentra bajo el para-



Walid Ibrahim Mustafá Abu Hijazi.

guas de la Ley de Extranjería, aunque más parece que hubiera pasado del limbo jurídico de Guantánamo —donde era considerado "combatiente ilegal" para no aplicarle el Convenio de Ginebra sobre presos de guerra

de 1949— a otro en el que, sin tener abierto ningún proceso ni haber entrado ilegalmente en el país, ve limitados derechos y libertades que la Constitución y otras leyes otorgan a los extranjeros que se hallan en España.

Dijo el ministro que a Abu Hijazi se le va a enseñar español y un oficio para que pueda ganarse la vida, pero sin facilitar su identidad ni el lugar del norte donde se encuentra por su propia seguridad. Sin embargo, su familia, según explica el abogado que ha contratado en España, tampoco lo conoce, aunque Abu Hijazi haya hablado en dos ocasiones por teléfono con su hermano mayor para decir que se encuentra bien.

Sucede que la Constitución y la Ley de Extranjería reconocen a los extranjeros los derechos y las libertades públicas en las mismas condiciones que se garantizan a los españoles. Es decir, que tienen libertad de circular libremente, derecho a elegir su lugar de residencia y a entrar y salir del país.

La ley, no obstante, establece que pueden adoptarse "medidas limitativas específicas" a esos derechos en casos de estado de excepción o de sitio, y, "excepcionalmente, por razones de seguridad pública, de forma individualizada, motivada y en proporción a las circunstancias que concurren en cada caso, por resolución del ministro del Interior". Pero estas limitaciones deben hacerse conforme a "las ga-

rantías de un procedimiento sancionador".

Y se da la circunstancia de que Abu Hijazi no tiene pendiente ningún proceso penal, expediente sancionador o causa de ningún otro tipo, ya que durante su paso por Guantánamo ni siquiera fue juzgado por haber combatido en Afganistán. Es obvio que no se ha declarado ni el estado de sitio ni el de excepción en España, y que Abu Hijazi, que habrá salido encantado de Guantánamo, seguramente preferirá volver con su familia a Gaza, a pesar de las bondades de la cocina del norte de España. Pero al parecer, no le está permitido.

Dice la ley que se le debe pro-

Abu Hijazi no está detenido, ni en situación ilegal, ni acusado de nada

curar "el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres". Habrá que ver si Abu Hijazi comprende lo que en las democracias occidentales son los derechos humanos en teoría y su diferencia con los derechos humanos en la práctica, que él ha padecido.